



SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

SPO-DG-001-2021

**CONTRATO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA
CON REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, INSTALACIONES INTERNAS PARA LAS
COMUNIDADES ENTRE PUERTO BOLÍVAR Y CABO DE LA VELA 544 USUARIOS EN
EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

BOGOTÁ, FEBRERO DE 2021

TABLA DE CONTENIDO

1	CONDICIONES GENERALES QUE REGULAN LA INVITACIÓN.....	5
2	INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES.....	9
3	INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	10
3.1	PUBLICACIÓN DEL PLIEGO Y VALOR AL DERECHO A PARTICIPAR	11
4	PARTICIPANTES	12
4.1	CONSORCIOS	12
4.2	UNIONES TEMPORALES	13
5	FUENTES DE FINANCIACIÓN	14
6	OBJETO	14
7	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	14
8	ALCANCE DE LAS OBRAS.....	15
9	CANTIDADES	22
10	GESTIÓN SOCIAL	23
11	EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.....	23
12	REPLANTEO	25
13	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	27
14	UNIDADES CONSTRUCTIVAS Y CANTIDADES.....	35
15	PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA	36
16	SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	36
16.1	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES	38
16.2	PROFESIONAL O EQUIPO AMBIENTAL.....	38
16.3	MEDIDAS AMBIENTALES.....	39
16.4	PANORAMA DE RIESGOS	43
16.5	MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUIDADO DE LOS TRABAJOS	43
16.6	NORMAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	44
17	TRANSPORTES	45
18	DESCUENTOS	46
18.1	MONTO DE LOS DESCUENTOS.....	46
18.2	PROCEDIMIENTO PARA LOS DESCUENTOS.....	47
18.3	PARÁMETROS ADMINISTRATIVOS.....	47

18.4	PARÁMETROS OPERATIVOS	48
18.5	PARÁMETROS DE PREVENCIÓN DE RIESGO	50
18.6	DESCUENTOS POR PÉRDIDA DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO	50
18.7	LÍMITE DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES. .	51
18.8	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.....	51
19	INTERVENTORÍA	51
20	PLAZO DE ENTREGA O DURACIÓN DE LAS OBRAS.....	51
21	PRECIOS.....	52
22	FORMA DE PAGO	52
23	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	57
24	CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	57
25	REUNIÓN EXPLICATIVA OBLIGATORIA.....	58
26	VALIDEZ DE LA OFERTA	59
27	DOCUMENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA	59
28	REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA	63
28.1	EXISTENCIA MÍNIMA.	63
28.2	EXPERIENCIA ACREDITADA.....	63
28.3	INDICADORES FINANCIEROS.....	64
29	ABONO DE LA PROPUESTA	65
30	PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS.....	65
31	SOLICITUD DE ACLARACIONES	65
32	RECHAZO DE LAS OFERTAS.....	66
33	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	66
33.1	EVALUACIÓN POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....	67
33.2	CERTIFICACIÓN PROGRAMA DE BIOSEGURIDAD CONTRA EL COVID – 19 (10 PUNTOS).....	68
33.3	EVALUACIÓN POR PRECIO DE LA OFERTA	69
34	ADJUDICACIÓN.....	70
35	RENUNCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO	71
36	DECLARATORIA DESIERTA O REVOCACIÓN	71
37	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	71
38	GARANTÍAS DEL CONTRATO	71

39	ESTAMPILLAS.....	73
40	RIESGOS	73
41	ANEXOS.....	87

1 CONDICIONES GENERALES QUE REGULAN LA INVITACIÓN

Que la presente solicitud de Ofertas y el contrato que celebre DISPAC S.A. ESP se rigen por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de DISPAC, publicado en la página Web <http://dispac.com.co/wp-content/uploads/2012/11/Estatuto-Interno-Contratacion-DISPAC.pdf>, por las disposiciones del derecho privado, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo del Artículo 8 de la Ley 143 de 1994 y en el Artículo 76 de la misma Ley y el Título II, Capítulo 1 de la Ley 142 de 1994 y de las normas que las modifiquen o reformen y demás normas del derecho civil y comercial que le resulten aplicables atendiendo su naturaleza de la sociedad. Así mismo se rige por el contrato **IPSE 124 - 2020**, en el cual se establecen una serie de obligaciones para los oferentes y posteriores contratistas las cuales se presumen de su conocimiento y forman parte de éste proceso y del contrato que luego se suscriba.

Que en atención al numeral 8 inciso final del artículo segundo del **ACUERDO 006 DE 2008** y el artículo séptimo de la Directiva de Gerencia No. 005 de 2019 será informado el proceso de apertura en la página web de DISPAC y en SECOP II.

Que en ante el artículo 7.3. MODALIDAD SOLICITUD DE OFERTAS de la **Directiva de Gerencia No. 005 de 2019**, será obligatoria la publicación en la plataforma SECOP II.

Que el ARTÍCULO 8. CRONOGRAMA DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN de la **Directiva de Gerencia No. 005 de 2019**, establece que dentro del documento de Términos de Referencia, el cronograma para todo el proceso de contratación, dentro del cual se dispondrá la hora y fecha de la presentación de las propuestas por parte de los interesados, las cuales solo se recibirán a través del Sistema de SECOP II.

Que todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Empresa vía correo electrónico o en físico NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO.

Que en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, la entidad procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el funcionamiento adecuado del portal. Esta circunstancia se informará a los proponentes mediante la página web de la empresa: www.dispac.com.co.

Los Estudios ejecutados y entregados por el IPSE señalan que se identificó la necesidad de proveer servicios de energía mediante soluciones con fuentes convencionales y no convencionales que incluyan generación y distribución a los usuarios, en lo referente al mejoramiento de la infraestructura eléctrica con el fin de incrementar la calidad y confiabilidad en la prestación del servicio.

Determinando los estudios del IPSE, la necesidad de remodelar las redes eléctricas de M.T y B.T existentes, así como la implementación de las redes eléctricas en B.T en aquellos casos donde no existen, suministrando e instalación las acometidas eléctricas así como las instalaciones internas a los usuarios ubicados en el tramo comprendido entre las localidades de Puerto Bolívar y el Cabo de la Vela en su Fase I, cuyo alcance consiste en: garantizar el suministro de energía eléctrica a 544 usuarios en las localidades ubicadas en el tramo entre Puerto Bolívar y el Cabo de la Vela en el municipio de Uribia en la Guajira, así:

- Red troncal MT 13,2 KV entre Puerto Bolívar y Cabo de La Vela
- Ramal MT 13,2 KV No. 02 entre Puerto Bolívar y Cabo de La Vela, junto con los transformadores de distribución CT06 a CT17 y CT94, redes de BT y domiciliarias
- Ramal MT 13.2 KV No. 19 en Cabo de La Vela, junto con los transformadores de distribución CT71 al CT91 y CT96, redes de BT y domiciliarias
- No. total de usuarios beneficiados = 544 (542 domiciliarias + 1 Centro de Desarrollo Infantil + 1 Centro de Salud)

Que la firma CONSENER, en el marco del contrato de estructuración IPSE No 057 de 2020, fue la firma encargada de elaborar los diseños actualizados, costos y estudios pertinentes para adelantar el mejoramiento de la infraestructura eléctrica en esta zona del departamento de La Guajira, diseños que fueron contratados por el IPSE y que soportan la presente solicitud pública de ofertas.

Que de acuerdo con el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado, entre otros fines esenciales, servir a la comunidad y promover la prosperidad general de los ciudadanos.

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que en términos del literal f) del artículo 3º de la Ley 143 de 1994, le corresponde al Estado alcanzar una cobertura en los servicios de electricidad a las diferentes regiones y sectores del país, que garantice la satisfacción de las necesidades básicas de los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 y los de menores recursos del área rural, a través de los diversos agentes públicos y privados que presten el servicio.

Que de conformidad con el literal a) del artículo 4º de la Ley 143 de 1994, corresponde al Estado en relación con el servicio de electricidad, como objetivo en el cumplimiento de sus funciones, entre otras, abastecer la demanda de electricidad de la comunidad bajo criterios económicos y de viabilidad financiera, asegurando su cubrimiento en un marco de uso racional y eficiente de los diferentes recursos energéticos del país.

Que el artículo 6 de la Ley 143 de 1994 señala que las actividades relacionadas con el servicio de electricidad se rigen, entre otros, por los principios de eficiencia y

equidad, definiéndose el primero como aquel que obliga a la correcta asignación y utilización de los recursos de tal forma que se garantice la prestación del servicio al menor costo económico. En cuanto al principio de equidad, el Estado debe propender por alcanzar una cobertura equilibrada y adecuada en los servicios de energía en las diferentes regiones y sectores del país, para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de toda la población.

Que el IPSE en cumplimiento de su misión institucional, diseñó el Plan de Energización para las Zonas No Interconectadas del país, e incluyó en dicho plan, la estructuración de una solución energética viable y sostenible para las localidades ubicadas entre Puerto Bolívar y cabo de la Vela, Municipio de Uribí, Departamento de La Guajira, teniendo en cuenta que la comunidad y sus líderes en Consejos Comunales de Gobierno, oficios e intervenciones directas, solicitaron al Instituto el suministro de energía, con el fin de optimizar y potencializar la región.

Que la localidad del Cabo de La Vela, del municipio de Uribí, en el departamento de La Guajira, eminentemente indígena con altos índices de pobreza, de bajos ingresos, no cuenta con ningún tipo de servicios públicos, entre ellos la energía eléctrica, motor fundamental para el desarrollo de una región.

Que en la actualidad, en El Cabo de la Vela se abastecen de energía con plantas eléctricas particulares a base de combustible como ACPM y gasolina, con altos costos de operación y mantenimiento, que conllevan a un incremento importante en los precios de venta de productos y servicios tanto para los foráneos como para los nativos de la región. Pese a que esta comunidad ha aspirado a contar con este valioso servicio a través del parque eólico de Jepirachi de propiedad de Empresas Públicas de Medellín, esta negó el punto de conexión, lo que ha generado problemas sociales y poca credibilidad en el gobierno nacional. Con la construcción de la infraestructura eléctrica se mejoraría la calidad de vida de la comunidad, se disminuirían los costos de productos y servicios.

Que el IPSE contrató la consultoría que realizó el rediseño de la interconexión entre el Cabo de la Vela y Puerto Bolívar, así como las redes eléctricas de M.T y B.T asociadas y las instalaciones eléctricas internas de los usuarios de las comunidades intermedias actuales, con la población que hoy se encuentra asentada en estas localidades, y teniendo en cuenta la infraestructura existente que pudiera ser utilizada, estructuración que fue adelantada en el marco del contrato IPSE No 056 de 2020.

Que en el año 2020 con el objetivo de suministrar el servicio de energía eléctrica a las comunidades, en su mayoría indígenas, ubicadas entre las localidades ZNI de Puerto Estrella y Cabo de la Vela, el IPSE identificó las necesidades energéticas de la población a beneficiar, con el fin de ajustar el proyecto a las necesidades propias de las comunidades, y financiar la Fase I del citado proyecto con fondos IPSE y la fase II con fondos de la Gobernación de La Guajira o del IPSE o de ambas partes, en el marco de los compromisos señalados en el Convenio Marco No.122 de 2020, suscrito entre el IPSE y el Departamento de la Guajira.

Que realizados los diseños por el IPSE, y atendiendo a la capacidad y experticia técnica acreditada en la ejecución de proyectos de características similares y ante las necesidades y antecedentes mencionados, el IPSE consideró pertinente y viable que la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P en adelante “DISPAC S.A.E.S.P.”, empresa de servicios públicos mixta, de la cual es propietaria la Nación en un 99%, con personería jurídica, autonomía administrativa, sometida al régimen general aplicable a las EMPRESAS de servicios públicos, sea la encargada de ejecutar la implementación junto con las actividades que ello implica, de la Fase I de la Línea de interconexión entre Puerto Bolívar y Cabo de la vela.

Que mediante oficio No. 20201400019131 de la fecha 2 de diciembre de 2020 y alcance No. 20201400019861 del 14 de diciembre de 2020, el IPSE teniendo en cuenta la capacidad gerencial, técnica y administrativa requerida, así como la experiencia acreditada en la ejecución de proyectos de características similares, puso a consideración de DISPAC S.A. E.S.P, el proyecto en mención y solicitó su manifestación de interés en la implementación y AOM de la totalidad del proyecto.

Que DISPAC S.A.E.S.P, mediante radicado IPSE No 20201330082842, del 18 de diciembre de 2020 en respuesta a la solicitud presentada por el IPSE, manifestó su interés para la ejecución del proyecto consistente en “DESARROLLAR PROYECTOS ENERGÉTICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS ZNI DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, cuyo alcance inicial abarcará la implementación de la Fase I de la Línea de interconexión entre Puerto Bolívar y Cabo de La Vela, el cual se materializará mediante la suscripción de un contrato interadministrativo de asistencia técnica y administración de recursos, derivado del Convenio Marco No. 122 de diciembre de 2020.

Que el área Técnica de DISPAC el 23 de diciembre de 2020 a cargo del área técnica se realizó análisis en el cual verificó que la información contenida en los estudios del IPSE en cuanto a actividades, ítems contractuales, precios unitarios, cantidades, valores finales y demás factores que influyen en el valor de las obras se encuentran acordes al mercado dando su aval previo al contrato que se suscribió con el IPSE.

Que el día 23 de diciembre de 2020 se suscribió el contrato IPSE 124-2020 entre DISPAC y el IPSE.

Que DISPAC adelantó estudio a cargo del área técnica Ing. Patricia Duque y el director del área financiera en la verificación de aspectos tributarios, Dr. Dafud Iza que consta en el documento JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS de fecha 23 de diciembre de 2020, quienes apoyados en los soportes del proyecto confirmaron y verificaron que el porcentaje asignado a DISPAC dentro del contrato con el IPSE para la contratación de la obra, previo el análisis del estudio de mercados realizado, son cubiertos por el valor ofrecido por el IPSE para la contratación de la obra, generando una utilidad para la Empresa.

Que el contrato IPSE 124-2020 en su cláusula 4 – Obligaciones de las partes numeral 4.2.9 establece adelantar los procesos de contratación para las obras, bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto, aplicando el marco legal previsto en los estatutos de DISPAC SA ESP y su Reglamento Interno de Contratación.

Que el 30 de diciembre de 2020 se suscribió el Acta de inicio entre el IPSE y DISPAC del contrato IPSE 124-2020

Que el contrato IPSE 124-2020 establece en su cláusula 4 numeral 4.2.1 literal (b) Etapa 2 – Actividades de contratación: suscribir el contrato de obra.

Conforme a lo dispuesto en el artículo DECIMO PRIMERO numeral 3 y DECIMO SEGUNDO numeral 3 del Acuerdo 006 de 2009, en Acta de Junta Directiva número 314 del 27 de enero de 2021 fue aprobado iniciar el presente proceso de contratación.

Que se suscribió con CORFICOLOMBIANA SA el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y PAGOS FIDEICOMISO DISPAC IPSE para la administración y pago de los recursos del presente contrato.

Que DISPAC cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal número 3100000535 por la suma de \$5.359.952.682 vigencia 2021.

2 INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

La EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. ESP., en este documento se llama DISPAC, y para este proceso de contratación actuando en nombre propio ha dispuesto la apertura del presente proceso de Solicitud Pública de Ofertas DG-001-2021.

La presente solicitud de ofertas no implica la realización de compromiso contractual ninguno por parte de DISPAC, por lo tanto, no se reconocerán obligaciones para la misma, salvo en el deber de obrar objetivamente y de buena fe en el proceso.

Antes de presentar su oferta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con DISPAC.

La presente solicitud pública de ofertas, se publicará en el SECOP II y en la página electrónica www.dispac.com.co.

Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito dentro de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la Empresa Distribuidora del Pacífico - DISPAC, antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Empresa vía correo electrónico o en físico NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO.

En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, la entidad procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el funcionamiento adecuado del portal. Esta circunstancia se informará a los proponentes mediante la página web de la empresa: www.dispac.com.co

3 INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El presente documento, denominado Términos de Referencia, debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas que se emitan durante el proceso de selección del contratista.

Los títulos utilizados en los Términos de Referencia sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones en los Términos de Referencia, EL PROPONENTE deberá solicitar la aclaración pertinente a DISPAC, a través de la plataforma del SECOP II.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, etc., obtenga EL PROPONENTE respecto de los Términos de Referencia son por su exclusiva cuenta. Por tanto, DISPAC no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

Es entendido que todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección ante DISPAC, conocen y se someten a lo establecido en el régimen interno de contratación, el cual formará parte integral del contrato que DISPAC celebre, independientemente de su objeto y cuantía.

DISPAC se reserva el derecho de seleccionar el Contratista a su libre albedrío y por lo tanto, los Proponentes no tendrán derecho a reconocimiento de ninguna índole por parte de DISPAC por el hecho de participar en el proceso de selección.

El Contrato objeto de la presente Solicitud de Ofertas se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, fijos, firmes y no reajustables, el Contratista será el responsable de la validación de diseño, suministro, construcción, montaje, entrenamiento, transferencia de tecnología, certificaciones requeridas como el RETIE y entrega en servicio del Proyecto energizado, licencias previas, servidumbres, licencias ambientales, planes forestales,

gestión predial, social, ambiental, de todos los anteriores su implementación y costos que generen en su licenciamiento, desarrollo, ejecución, cumplimiento e implementación, para lo cual tomará como referencia los planos y demás documentación aprobada por el IPSE y que se aportarán, de ser requeridos, a los presentes términos de referencia.

El precio de la propuesta deberá ser una suma alzada, es decir, no estará sujeta a reajustes por inflación o devaluación ni variaciones de la TRM del dólar o cualquier otra moneda. Las Partes, de mutuo acuerdo, podrán modificar el alcance del objeto del contrato, la forma de pago, y en general, todas aquellas condiciones que consideren convenientes, para tal efecto solo se puede realizar mediante la suscripción de OTROSI correspondiente con la firma del Gerente General de DISPAC; en caso que ellas incluyeran adiciones al valor del contrato, tales adiciones solo serán viables previa aprobación del IPSE, la incorporación de esos nuevos valores al contrato IPSE 124 - 2020, giro de los mismos al FIDEICOMISO DISPAC IPSE, lo anterior en atención a que DISPAC actúa es como ADMINISTRADOR de recursos del IPSE y adicionalmente no puede destinar recursos propios en una zona donde no actúa como Operador Red.

Por las razones anteriormente expuestas, el precio propuesto debe incluir todos los recursos humanos, equipos, sistemas, materiales, servicios, trámites, impuestos, solicitud de licencias, permisos de toda índole sus costos en cuanto al trámite, gestión, el pago de dichas licencias, permisos y de toda índole, y demás erogaciones necesarias para la entrega de los resultados aquí contratados.

Los oferentes deben tener en claro que, al momento del inicio de este proceso precontractual, la situación de la Pandemia COVID-19 **NO** puede entenderse como un hecho incierto o sobreviniente, ya que ella hoy es una realidad, y en tal sentido la oferta en cuanto a tiempos y valores debe prever todo lo que dicho fenómeno afecte el desarrollo del proceso de construcción, y no es factor para ser tenido como un hecho sobreviniente que a futuro pueda afectar la ejecución del contrato y su valor.

En atención al Acuerdo 006 de 2008 artículo DÉCIMO NOVENO en cualquier momento durante el proceso de selección e incluso durante la ejecución del contrato, DISPAC podrá unilateralmente sanear el procedimiento si encontrare que se omitió algún requisito del Estatuto de Contratación interno o del contrato IPSE 124 - 2020.

Por otra parte con la sola presentación de la propuesta, el oferente expresa que conoce plenamente el Acuerdo 006 de 2008, su modificatorio Acuerdo 002 de 2009, el Contrato IPSE 124 - 2020 y sus anexos y diseños, y en general todas las normas a que hace relación éste documento, de tal forma que aunque no se encuentren plasmadas en el contrato que posteriormente se suscriba, forman parte de él, y son su obligación darles total cumplimiento, sin que luego pueda alegar su desconocimiento.

3.1 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO Y VALOR AL DERECHO A PARTICIPAR

El derecho a participar en este proceso de selección tiene un valor no reembolsable de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000); los cuales deberán consignarse a favor de DISPAC S.A. ESP en la cuenta de ahorros No. 53600001137 Fideicomiso Dispac NIT 830053994 Bancolombia indicando el nombre del proyecto e identificación de quien consigna, esta consignación debe realizarse antes de las 11:00 a.m. de la fecha señalada en el cronograma de la presente invitación.

El comprobante de consignación también debe ser enviado mediante mensaje en la plataforma del SECOP II, será documento esencial, que hará parte integral de la presentación de la oferta, y deberá adjuntarse a la misma en el orden indicado.

La oferta podrá elaborarse con base en el pliego de condiciones publicado en la página Web www.dispac.com.co vínculo de convocatorias y en la página del SECOP II.

Si el valor del derecho a participar en este proceso no es consignado completamente la oferta será rechazada.

4 PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente invitación privada las personas jurídicas y/o naturales nacionales, consorcios y uniones temporales de máximo dos (2) integrantes y que deberán estar debidamente constituidas, registradas en la cámara de comercio y con registro vigente de proponentes de la cámara de comercio (RUP) y que cumplan con los requisitos de experiencia y cuyo objeto o razón social incluya obras eléctricas.

- a) Su objeto Social principal debe referirse al tipo de trabajos a realizar en estas obras.
- b) No existir ninguna relación de control o propiedad accionaria directa o indirecta del contratante con el interventor, ni pertenecer al mismo grupo empresarial, en los términos de la Ley 222 de 1995 y todas aquellas normas que la modifiquen, adicionen o subroguen;
- c) No existir ningún conflicto de interés entre el contratante y el interventor, ni estar incurso e impedido para los procesos de contratación con recursos del Estado.

4.1 CONSORCIOS

Podrán conformarse consorcios por personas naturales y/o jurídicas nacionales de máximo dos (2) integrantes, quienes deben acreditar su condición a través del certificado de existencia y representación legal y el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio; los consorciados deben cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.

En un Consorcio, cada uno de sus integrantes responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

4.2 UNIONES TEMPORALES

Podrá conformarse Uniones Temporales por personas naturales y/o jurídicas nacionales de máximo dos (2) integrantes, quienes deben acreditar su condición a través del certificado de existencia y representación legal y el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio, los integrantes de la unión temporal deberán cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.

En esta modalidad, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los participantes en la Unión Temporal, en el caso que no cumplan con el requisito de discriminar las responsabilidades de cada miembro, se entenderá que se trata de un CONSORCIO

Los consorcios o uniones temporales deberán facturar a nombre del consorcio o de la unión temporal, no se aceptará que facturen de forma independiente, por tal razón deberán tramitar el respectivo RUT y una cuenta bancaria con pluralidad de personas a nombre del consorcio o unión temporal.

El tiempo de existencia de las personas jurídicas que integran individualmente un Consorcio o Unión Temporal, no será inferior al término de duración del posible contrato que llegue a celebrarse y un (1) año más, contados a partir de la fecha de adjudicación.

Así mismo, los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar conformación y representación mediante la presentación del documento de su constitución debidamente legalizado. El objeto o alcance del Consorcio o Unión Temporal deberá ser exclusivo para presentar la propuesta y desarrollar el eventual contrato que llegue a suscribirse, en el evento de resultar favorecido.

No podrán participar en la presente solicitud pública ni suscribir el respectivo contrato, las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley 80 de contratación.

5 FUENTES DE FINANCIACIÓN

Los recursos para el pago del objeto del contrato o contratos que se deriven de la presente invitación, provienen del contrato **IPSE 124 - 2020** suscrito entre el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE y la Empresa Distribuidora del Pacífico SA ESP.

Estos términos los avala los certificados de disponibilidad presupuestal número 3100000535 por la suma de \$5.359.952.682 vigencia 2021.

Los oferentes son conscientes y conocedores que DISPAC no realiza la contratación con recursos propios sino de un tercero; que DISPAC actúa solo como administrador de los mismos y en tal sentido no cuenta ni contará con recursos adicionales, por lo que los oferentes deberán prever todos los costos, contingencias e imprevistos del proyecto en que puedan incurrir, pues su oferta será la única cifra a pagar por DISPAC.

DISPAC no tiene ni tendrá ninguna obligación de reconocer adiciones de ningún orden; en el mismo orden de ideas aceptan que todo giro de dinero está condicionado a que previamente el IPSE hubiese consignado los dineros en la FIDUCIA y autoricen su giro, por lo que cualquier demora en el giro como consecuencia del anterior hecho no genera de por si un incumplimiento de DISPAC, ni dará lugar al cobro de intereses de ningún orden.

6 OBJETO

CONTRATO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA CON REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, INSTALACIONES INTERNAS PARA LAS COMUNIDADES ENTRE PUERTO BOLÍVAR Y CABO DE LA VELA 544 USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

7 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Con el propósito de interconectar el servicio de energía eléctrica en zona rural del Municipio de Uribia – Guajira, se han adelantado por el IPSE los planes y diseños de proyectos que identifican soluciones energéticas para algunos sectores rurales y cercanos del mencionado Municipio, con el apoyo y aprobación por parte de los comités de aprobación de los fondos de cofinanciación del orden nacional para este caso, con el IPSE, se ha logrado la viabilidad del Proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA LAS COMUNIDADES ENTRE PUERTO BOLÍVAR Y CABO DE LA VELA EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**”.

El departamento de La Guajira se localiza en el extremo norte de Colombia y de la llanura del Caribe, en la parte septentrional de América del sur, ocupa un área aproximada de 20.848 kilómetros cuadrados (km²), representa el 1.8% del territorio nacional. Es uno de los treinta y dos (32) departamentos, conformado por 15 municipios, 44 corregimientos, 69 inspecciones de policía y un sin fin de rancherías de acuerdo a lo indicado en la página web de la Gobernación de La Guajira.

El territorio departamental corresponde en su mayor parte a la península de la Guajira. El relieve incluye montañas, acantilados, planicies y dunas. La Guajira ha sido subdividida por su configuración territorial en tres grandes regiones de noreste a suroeste, correspondiente a la Alta Guajira, Media Guajira y Baja Guajira. La Alta Guajira, se sitúa en el extremo peninsular, es semidesértica, de escasa vegetación, donde predominan los cactus y cardonales; y algunas serranías que no sobrepasan los 650 msnm, como la Macuira, Jarará y el cerro de la Teta. Dentro de la zona de la Alta Guajira se encuentran las localidades Puerto Bolívar y Cabo de la Vela, en el municipio de Uribia.



Localización geográfica del Proyecto

8 ALCANCE DE LAS OBRAS

Construcción de la infraestructura objeto del proyecto que finalmente será entregada al IPSE y al Operador de Red (OR) de conformidad con lo establecido en el Contrato interadministrativo **IPSE 124 - 2020**.

Para lo cual se realizarán las siguientes actividades en el departamento de La Guajira:

- 1) Suministro, transporte, instalación, implementación, puesta a punto, pruebas, conexión, certificación RETIE para las comunidades ubicadas en las localidades de Puerto Bolívar hasta el Cabo de la Vela en el municipio de Uribia, en La Guajira, para 544 usuarios, de acuerdo con el anexo técnico del presente documento, el

cual hace parte integral del mismo y que se describe a continuación dentro de la fase I del proyecto, la cual consta de:

- Red troncal MT 13,2 KV entre Puerto Bolívar y Cabo de La Vela
- Ramal MT 13,2 KV No. 02 entre Puerto Bolívar y Cabo de La Vela, junto con los transformadores de distribución CT06 a CT17 y CT94, redes de BT y domiciliarias
- Ramal MT 13.2 KV No. 19 en Cabo de La Vela, junto con los transformadores de distribución CT71 al CT91 y CT96, redes de BT y domiciliarias
- No. total de usuarios beneficiados = 544 (542 domiciliarias + 1 Centro de Desarrollo Infantil + 1 Centro de Salud)

Para la ejecución de las obras se deberán tener en cuenta las Normas para el diseño y Construcción de Redes de Distribución de Energía de AIR - E o las que este Operador de Red indique.

El oferente seleccionado junto con el Interventor designado del contrato deberá realizar la validación del replanteo y si es necesario ajustar los diseños y las cantidades de obra.

Según sea el caso, el contratista debe por su cuenta y a su costo, tramitar certificaciones municipales (sin zonas de alto riesgo), los permisos de uso de vías, de predios; así mismo y si lo requiere, debe por su cuenta tramitar las licencias ambientales o de cualquier tipo y asumir los costos de trámite y pago de cualquier tipo de licencia, su implementación, igualmente del valor de las compensaciones forestales y de todo orden que se lleguen a requerir, así como de las actividades, mano de obra, materiales, del material vegetal que se requieran para su cumplimiento de las compensaciones forestales, consulta previa y demás gestiones de todo orden que se requieran como necesarias para adelantar satisfactoriamente la ejecución de las obras objeto del presente proceso de invitación, todo lo anterior lo debe ejecutar con sus propios recursos, una vez se defina el REPLANTEO DE OBRA realizado en conjunto con la interventoría.

Así no se mencionen en los pliegos o en el contrato, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones a que hace relación el contrato IPSE 124 - 2020 a cargo directo del contratista, así como aquellas que allí se mencionan como propias de DISPAC pero que durante el desarrollo del contrato de obra, quedaran en cabeza del Contratista de Obra.

La información básica contenida en la fase de estructuración contempla las siguientes cantidades:

INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA LAS COMUNIDADES ENTRE PUERTO BOLÍVAR Y CABO DE LA VELA EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
--

1	Red de MT aérea troncal trifásica 13,2 KV entre Puerto Bolívar y Cabo de La Vela		
1.1	Obras preliminares		
1.1.1	Replanteo de MT	KM	17,316
1.2	Apoyos y cimentaciones		
1.2.1	Poste reforzado en fibra de vidrio de 12 m - 1030 daN	UN	208
1.2.2	Cimentación bloque monolítico prismático poste 12 m - 1030 daN	UN	210
1.3	Armados de MT		
1.3.1	Estructura arranque en H cruceta metálica 4 m	UN	1
1.3.2	Estructura tipo horizontal trifásico alineación y ángulo menor a 5° 13,2 KV Norma MT 332-1-R-3	UN	171
1.3.3	Estructura tipo horizontal trifásico anclaje hasta 60° 13,2 KV Norma MT 336-1-R-3	UN	37
1.3.4	Estructura tipo alineación para cable de guarda	UN	171
1.3.5	Estructura tipo anclaje para cable de guarda	UN	37
1.4	Red de MT		
1.4.1	Red trifásica conductor AAAC 312.8 MCM ALLIANCE	ML	17.316
1.4.2	Cable de guarda aluminio clad steel 7 x No.7 AWG alta contaminación	ML	17.316
1.5	Equipos de maniobra y protecciones		
1.5.1	Estructura protección de la línea trifásica con DPS Norma MT 901	UN	3
1.5.2	Estructura con reconectador en la línea Norma MT 903	UN	1
1.5.3	Estructura línea trifásica con cortacircuitos Norma MT 905	UN	3
1.6	Sistemas de puesta a tierra		
1.6.1	Sistema de puesta a tierra en acero austenítico para media tensión Norma SPT 001	UN	209
1.7	Retenidas		
1.7.1	Retenida directo a tierra MT para terreno flojo con cable de acero galvanizado 1/2" Norma RT 003	UN	97
1.7.2	Retenida directo a tierra cable de guarda	UN	97
1.8	Equipo de telemedida en MT		
1.8.1	Sistema de medida en MT	UN	1
1.8.2	Sistema de comunicaciones	UN	1
1.8.3	Cableado aislado en MT	UN	1
1.8.4	Cerramiento en ciclópeo, viga, columnetas, muro a la vista, tubo metálico galvanizado con brazo, platina, ángulo, malla eslabonada y alambre de púa	ML	20
2	Red de MT aérea 13,2 KV en el Cabo de La Vela (Ramal MT No. 19)		
2.1	Obras preliminares		
2.1.1	Replanteo de MT	KM	10,495
2.2	Apoyos y cimentaciones		
2.2.1	Poste reforzado en fibra de vidrio de 12 m - 735 daN	UN	80
2.2.2	Cimentación bloque monolítico cilíndrico poste 12 m - 735 daN	UN	91
2.2.3	Cimentación bloque monolítico prismático poste 12 m - 735 daN	UN	30
2.3	Armados de MT		

2.3.1	Estructura tipo bandera trifásico alineación y angulo menor a 5° 13,2 KV Norma MT 132-1-R-1	UN	32
2.3.2	Estructura tipo bandera bifásico alineación y angulo menor a 5° 13,2 KV Norma MT 122-1-R-1	UN	1
2.3.3	Estructura tipo horizontal trifásico fin de línea 13,2 KV Norma MT 331-1-R-1	UN	7
2.3.4	Estructura tipo horizontal trifásico alineación y angulo menor a 5° 13,2 KV Norma MT 332-1-R-1	UN	37
2.3.5	Estructura tipo horizontal trifásico anclaje hasta 60° 13,2 KV Norma MT 336-1-R-1	UN	11
2.3.6	Estructura tipo horizontal bifásico fin de línea 13,2 KV Norma MT 321-1-R-1	UN	16
2.3.7	Estructura tipo horizontal bifásico alineación y angulo menor a 5° 13,2 KV Norma MT 322-1-R-1	UN	23
2.3.8	Estructura tipo horizontal bifásico anclaje hasta 60° 13,2 KV Norma MT 326-1-R-1	UN	2
2.4	Red de MT		
2.4.1	Red trifásica conductor AAAC 123,3 MCM AZUSA	ML	6.715
2.4.2	Red bifásica conductor AAAC 123,3 MCM AZUSA	ML	3.780
2.5	Equipos de maniobra y protecciones		
2.5.1	Estructura protección de la línea trifásica con DPS Norma MT 901	UN	1
2.5.2	Estructura protección de la línea bifásica con DPS Norma MT 902	UN	6
2.5.3	Estructura línea trifásica con cortacircuitos Norma MT 905	UN	1
2.5.4	Estructura línea bifásica con cortacircuitos Norma MT 906	UN	6
2.6	Sistemas de puesta a tierra		
2.6.1	Sistema de puesta a tierra en acero austenítico para media tensión Norma SPT 001	UN	7
2.6.2	Sistema de puesta a tierra en anillo para media tensión Norma SPT 003	UN	22
2.7	Retenidas		
2.7.1	Retenida directo a tierra MT para terreno flojo con cable de acero galvanizado 3/8" Norma RT 003	UN	54
3	Red de MT aérea 13,2 KV en los ramales de la red troncal entre Puerto Bolívar y Cabo de La Vela (Ramal MT No. 12)		
3.1	Obras preliminares		
3.1.1	Replanteo de MT	KM	5,775
3.2	Apoyos y cimentaciones		
3.2.1	Poste reforzado en fibra de vidrio de 12 m - 735 daN	UN	27
3.2.2	Traslado Poste reforzado en fibra de vidrio de 12 m - 735 daN existente	UN	37
3.2.3	Cimentación bloque monolítico cilíndrico poste 12 m - 735 daN	UN	49
3.2.4	Cimentación bloque monolítico prismático poste 12 m - 735 daN	UN	17
3.3	Armados de MT		
3.3.1	Estructura tipo horizontal trifásico fin de línea 13,2 KV Norma MT 331-1-R-1	UN	8
3.3.2	Estructura tipo horizontal trifásico alineación y angulo menor a 5° 13,2 KV Norma MT 332-1-R-1	UN	43
3.3.3	Estructura tipo horizontal trifásico anclaje hasta 60° 13,2 KV Norma MT 336-1-R-1	UN	8
3.3.4	Estructura tipo horizontal bifásico fin de línea 13,2 KV Norma MT 321-1-R-1	UN	6

3.3.5	Estructura tipo horizontal bifásico alineación y ángulo menor a 5° 13,2 KV Norma MT 322-1-R-1	UN	7
3.3.6	Estructura tipo horizontal bifásico anclaje hasta 60° 13,2 KV Norma MT 326-1-R-1	UN	0
3.4	Red de MT		
3.4.1	Red trifásica conductor AAAC 123,3 MCM AZUSA	ML	4.651
3.4.2	Red bifásica conductor AAAC 123,3 MCM AZUSA	ML	1.124
3.5	Equipos de maniobra y protecciones		
3.5.1	Estructura protección de la línea trifásica con DPS Norma MT 901	UN	3
3.5.2	Estructura protección de la línea bifásica con DPS Norma MT 902	UN	3
3.5.3	Estructura línea trifásica con cortacircuitos Norma MT 905	UN	3
3.5.4	Estructura línea bifásica con cortacircuitos Norma MT 906	UN	3
3.6	Sistemas de puesta a tierra		
3.6.1	Sistema de puesta a tierra en acero austenítico para media tensión Norma SPT 001	UN	6
3.6.2	Sistema de puesta a tierra en anillo para media tensión Norma SPT 003	UN	12
3.7	Retenidas		
3.7.1	Retenida directo a tierra MT para terreno flojo con cable acero galvanizado 3/8" Norma RT 003	UN	34
4	Red de BT aérea en Cabo de La Vela (Red de BT de los Centros de Transformación No. 71 al No. 91)		
4.1	Obras preliminares		
4.1.1	Replanteo de BT	KM	13,263
4.2	Apoyos y cimentaciones		
4.2.1	Poste reforzado en fibra de vidrio de 9 m - 500 daN	UN	226
4.2.2	Traslado Poste reforzado en fibra de vidrio de 9 m - 500 daN existente	UN	8
4.2.3	Cimentación bloque monolítico cilíndrico poste 9 m - 500 daN	UN	127
4.2.4	Cimentación bloque monolítico prismático poste 9 m - 500 daN	UN	125
4.3	Armados de BT		
4.3.1	Estructura red trenzada BT fin de línea con grapa recta Norma BT 21G	UN	132
4.3.2	Estructura red trenzada BT alineación y ángulo hasta 60° con grapa de suspensión Norma BT 22G	UN	184
4.3.3	Estructura red trenzada BT ángulo 60° a 90° con grapa recta Norma BT 26G	UN	45
4.4	Red de BT		
4.4.1	Conductor trenzado Tríplex 2, Fases AAC 2 - Neutro AAAC 2	ML	7.167
4.4.2	Conductor trenzado Tríplex 1/0, Fases AAC 1/0 - Neutro AAAC 1/0	ML	6.096
4.5	Conexiones		
4.5.1	Caja de derivación en poste monofásica para 4 acometidas Norma BT 01	UN	85
4.5.2	Caja de derivación en poste monofásica para 9 acometidas Norma BT 01	UN	26
4.5.3	Conector de acometida en poste	UN	594
4.6	Sistemas de puesta a tierra		
4.6.1	Sistema de puesta a tierra en acero austenítico para baja tensión Norma SPT 007	UN	87
4.7	Retenidas		
4.7.1	Retenida directo a tierra BT para terreno flojo Norma RT 003	UN	225

5	Red de BT aérea en los ramales entre Puerto Bolívar y Cabo de La Vela (Red de BT de los Centros de Transformación No. 6 al No. 14, No. 16 y No. 17)		
5.1	Obras preliminares		
5.1.1	Replanteo de BT	KM	6,088
5.2	Apoyos y cimentaciones		
5.2.1	Poste reforzado en fibra de vidrio de 9 m - 500 daN	UN	113
5.2.2	Cimentación bloque monolítico cilíndrico poste 9 m - 500 daN	UN	53
5.2.3	Cimentación bloque monolítico prismático poste 9 m - 500 daN	UN	60
5.3	Armados de BT		
5.3.1	Estructura red trenzada BT fin de línea con grapa recta Norma BT 21G	UN	58
5.3.2	Estructura red trenzada BT alineación y ángulo hasta 60° con grapa de suspensión Norma BT 22G	UN	73
5.3.3	Estructura red trenzada BT ángulo 60° a 90° con grapa recta Norma BT 26G	UN	19
5.4	Red de BT		
5.4.1	Conductor trenzado Tríplex 2, Fases AAC 2 - Neutro AAAC 2	ML	5.838
5.4.2	Conductor trenzado Tríplex 1/0, Fases AAC 1/0 - Neutro AAAC 1/0	ML	250
5.4.3	Conductor trenzado Tríplex 4/0, Fases AAC 4/0 - Neutro AAAC 4/0	ML	0
5.5	Conexiones		
5.5.1	Caja de derivación en poste monofásica para 4 acometidas Norma BT 01	UN	16
5.5.2	Caja de derivación en poste monofásica para 9 acometidas Norma BT 01	UN	0
5.5.3	Conector de acometida en poste	UN	246
5.6	Sistemas de puesta a tierra		
5.6.1	Sistema de puesta a tierra en acero austenítico para baja tensión Norma SPT 007	UN	43
5.7	Retenidas		
5.7.1	Retenida directo a tierra BT para terreno flojo Norma RT 003	UN	107
6	Transformadores de distribución en Cabo de La Vela (Centros de Transformación No. 71 al No. 92)		
6.1	Transformador de distribución monofásico tipo autoprotegido 13,2 KV / 120-240 V - 5 KVA Norma CT 322-S	UN	3
6.2	Transformador de distribución monofásico tipo autoprotegido 13,2 KV / 120-240 V - 10 KVA Norma CT 322-S	UN	8
6.3	Transformador de distribución monofásico tipo autoprotegido 13,2 KV / 120-240 V - 15 KVA Norma CT 322-S	UN	8
6.4	Transformador de distribución monofásico tipo autoprotegido 13,2 KV / 120-240 V - 25 KVA Norma CT 322-S	UN	2
6.5	Transformador de distribución trifásico tipo autoprotegido 13,2 KV / 120-240 V - 15 KVA Norma CT 332-S	UN	1
7	Transformadores de distribución entre Puerto Bolívar y Cabo de La Vela (Centros de Transformación No. 6 al No. 14, No. 16, No. 17 y No. 94)		
7.1	Transformador de distribución monofásico tipo autoprotegido 13,2 KV / 120-240 V - 5 KVA Norma CT 322-S	UN	2
7.2	Transformador de distribución monofásico tipo autoprotegido 13,2 KV / 120-240 V - 10 KVA Norma CT 322-S	UN	9

7.3	Transformador de distribución monofásico tipo autoprotegido 13,2 KV / 120-240 V - 15 KVA Norma CT 322-S	UN	0
7.4	Transformador de distribución monofásico tipo autoprotegido 13,2 KV / 120-240 V - 25 KVA Norma CT 322-S	UN	0
7.5	Transformador de distribución trifásico tipo autoprotegido 13,2 KV / 120-208 V - 15 KVA Norma CT 332-S	UN	1
7.6	Transformador de distribución trifásico tipo autoprotegido 13,2 KV / 120-208 V - 30 KVA Norma CT 332-S	UN	0
8	Domiciliarias en Cabo de La Vela (Domiciliarias de los Centros de Transformación No. 71 al No. 91)		
8.1	Acometida domiciliaria Norma ICE-14 con medidor prepago monofásico trifilar 5 (80) A, 240 V, calibrado. Sistema de gestión de recaudo, Incluye equipos de comunicación "offline"	UN	414
8.2	Sistema de puesta a tierra en acero austenítico domiciliario Norma SPT 009	UN	414
8.3	Instalaciones internas que incluyan cuatro salidas de alumbrado y tres tomacorrientes. Se considera implementación de hasta 20 metros de tubería PVC SCH 40 de 3/4" y hasta 80 mts de cable de cobre No. 12 AWG	UN	414
9	Domiciliarias entre Puerto Bolívar y Cabo de La Vela (Domiciliarias de los Centros de Transformación No. 6 al No. 17)		
9.1	Acometida domiciliaria Norma ICE-14 con medidor prepago monofásico trifilar 5 (80) A, 240 V, calibrado. Sistema de gestión de recaudo, Incluye equipos de comunicación "offline"	UN	128
9.2	Sistema de puesta a tierra en acero austenítico domiciliario Norma SPT 009	UN	128
9.3	Instalaciones internas que incluyan cuatro salidas de alumbrado y tres tomacorrientes. Se considera implementación de hasta 20 metros de tubería PVC SCH 40 de 3/4" y hasta 80 mts de cable de cobre No. 12 AWG	UN	128

Los interesados en el proceso de selección tendrán acceso a los documentos del diseño de redes eléctricas de media y baja tensión entregados por el IPSE, los cuales podrán ser solicitados a través de mensajes en el SECOP II.

La red baja Tensión se adecuará a red trenzada, se cumplirán los parámetros mínimos de regulación permitidos, según las memorias de cálculo presentadas al IPSE y cumpliendo con el Reglamento Técnico para Instalaciones Eléctricas RETIE vigente.

Las normas, cantidades, especificaciones técnicas y precios unitarios y globales se ajustarán a los ítems del ANEXO 3.

Todos los suministros de materiales, equipos y pruebas deberán cumplir con los requerimientos de las normas nacionales e internacionales en su última versión aprobada tales como ANSI, IEC, ASTM, ASME, IEEE, ICEA, ASCE, ASSC, VDE, DIN e ICONTEC, y el RETIE.

Los materiales a suministrar y obras a ejecutar deben cumplir con todos los requerimientos de calidad y seguridad exigidos por la normatividad nacional y deben estar acreditados por una entidad certificadora de calidad del producto y del organismo certificador RETIE.

Todos los elementos, materiales y equipos suministrados deben ser nuevos y de primera calidad, de fácil montaje, originales y autorizados por el fabricante de los equipos principales, libres de defectos e imperfectos donde la infraestructura a construir sea nueva, y no haga parte de las remodelaciones requeridas en el proyecto.

El Contratista debe suministrar, si se requiere por parte de DISPAC o la interventoría, muestras de los materiales, accesorios, repuestos y elementos que pretende instalar para someterlas a aprobación de la interventoría y/o de DISPAC quien puede rechazarlos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones. En tal caso, el Contratista debe reemplazar el material o elementos rechazados, sin costo adicional para DISPAC y dentro de los plazos fijados en el contrato.

En ningún caso el contratista debe entregar materiales a los usuarios. En el evento que se presente una reclamación sobre propiedad de algunos de ellos, el usuario deberá reclamarlos presentando la documentación que acredite su propiedad.

Teniendo en cuenta la salida de la línea en media tensión desde la subestación principal, para los casos en que no esté definido plenamente el andén a lo largo de una cuadra y las condiciones de espacio lo permitan, se asumirá un andén de 1.5 m para efectos de la ubicación de la postería.

En todos los casos se debe observar rigurosamente lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas RETIE en lo referente a la construcción de redes de distribución e instalación de subestaciones en Poste.

Será responsabilidad del Contratista revisar los diseños entregados por la Entidad Contratante, para verificar el cumplimiento de estas normas, así como estar atento a las modificaciones reglamentarias que puedan surgir durante el desarrollo de los trabajos que afectan su aprobación por parte de la empresa Operadora, informando oportunamente al interventor y al supervisor del contrato sobre la forma como se afectan las obras.

9 CANTIDADES

Las cantidades a ejecutar que figuran en el ANEXO 3 son aproximadas y tienen por objeto facilitar la elaboración y comparación de las propuestas. No hay lugar a reclamar contra DISPAC por variaciones en dichas cantidades ya que es responsabilidad de

cada oferente verificar las cantidades a instalar por su propia cuenta en el sitio de las obras.

La única persona con competencia para ordenar, formalizar la contratación de ítems adicionales, otrosí, o cualquier aspecto que altere el contenido del contrato, sea este económico o no, es el ordenador del gasto de DISPAC, ninguna otra persona tiene la competencia, ni siquiera el interventor.

10 GESTIÓN SOCIAL

El Contratista deberá realizar reuniones de socialización, tantas como sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución las obras, en compañía de la comunidad, sus representantes, la Alcaldía, la Personería, la Interventoría, DISPAC, y el IPSE si se requiere. En estas reuniones se deberá:

- a. Presentar el alcance del proyecto,
- b. Identificar los usuarios beneficiados,
- c. Informar sobre los beneficios y costos para los usuarios,
- d. Comunicar sobre la necesidad de construir o mejorar las instalaciones internas de acuerdo con la reglamentación vigente.
- e. Comunicar sobre la necesidad de constituir servidumbres y/o permisos de paso.
- f. Comunicar sobre la necesidad de licencias y/o permisos ambientales y planes de aprovechamiento forestal y compensaciones requeridas.
- g. Comunicar sobre la necesidad de consulta previa, si se requiere.
- h. Comunicar sobre la existencia de zonas de alto riesgo en la zona del proyecto, si son detectadas por el Contratista y su incidencia sobre los usuarios.
- i. Informar las zonas de construcción y anunciar la fecha programada para el inicio de la Instalación del proyecto.
- j. Indicar los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes en general, o quejas sobre el desarrollo de las obras.
- k. Las reuniones de socialización tienen como propósito lograr la concertación con las comunidades beneficiadas y permitir el eficaz desarrollo del objeto contractual.
- l. El contratista deberá entregar al supervisor de DISPAC y la interventoría, los soportes que evidencien que se realizaron las socializaciones y se cumplieron con los requisitos mencionados anteriormente.

Para realizar las socializaciones y reuniones con las comunidades, el contratista deberá tener en cuenta las recomendaciones establecidas en el Anexo 8 de los términos de referencia.

11 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

El Oferente para la ejecución de obra deberá suministrar el personal técnico capacitado con los requerimientos legales para realizar las labores para el desarrollo de las obras, debe garantizar la presencia de ingenieros y supervisores en sitio durante el tiempo de duración de las obras. Para ello deberá contar como mínimo, aunque sin limitarse a ellos, con los siguientes recursos:

- a) Director de Proyecto: Un (1) ingeniero electricista con experiencia no inferior a diez (10) años en el ejercicio de la profesión y con un mínimo cinco (5) años de experiencia en obras para la construcción de redes eléctricas de media y/o baja tensión tipo convencional. Esta persona será el interlocutor ante la interventoría durante la ejecución de las obras. (Tiempo parcial 50%)
- b) Un (1) ingeniero electricista residente, con experiencia no inferior a cinco (5) años en el ejercicio de la profesión y con un mínimo de tres (3) años como ingeniero residente en obras para la construcción de redes eléctricas de media y/o baja tensión tipo convencional. (Dedicación del 100% de tiempo).
- c) Un (1) Profesional o especialista en SST para la coordinación HSEQ con experiencia no inferior a cinco (5) años en el ejercicio de la profesión y con experiencia mínima de dos (2) años en funciones administrativas y operativas de salud ocupacional en el sector eléctrico. Debe garantizar la implementación y mantenimiento del sistema integral de gestión verificando que se cumplan los procedimientos, que todas las actividades se desarrollen en condiciones adecuadas de salud, seguridad e higiene, de manera que se prevengan accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades profesionales, cuidando además el medio ambiente. Deberá permanecer en el sitio de ejecución de las obras. (Dedicación del 100% de tiempo).
- d) Supervisores en terreno: Dos (2) tecnólogos o técnicos electricistas con mínimo cinco (5) años de experiencia general y con experiencia en construcción de redes de media y/o baja tensión tipo convencional. (Tiempo completo 100%)
- e) Ingeniero ambiental: Un (1) profesional con mínimo cinco (5) años de experiencia general. (Tiempo parcial 30%)
- f) Profesional social: Un (1) profesional en el área de humanidades y/o comunicación social y/o trabajo social con experiencia certificada de al menos tres (3) años en socialización de proyectos ante comunidades. (Tiempo completo 100%).

NOTA: Este personal mínimo deberá permanecer en el sitio de ejecución de los trabajos con la dedicación indicada en estos términos de referencia y durante el tiempo aquí señalado como mínimo, será responsabilidad del interventor del contrato verificar el cumplimiento de este requisito.

El personal técnico calificado mínimo aquí señalado, es una indicación base del personal especializado requerido, pero ello no quiere decir que sobre este el oferente debe contabilizar sus costos, dicha relación de personal mínimo es simplemente enunciativa, y en tal sentido es el oferente el responsable de establecer el mínimo de personal que el requiere para realizar la obra en el tiempo de duración del contrato, en tal sentido, no se admitirán reclamaciones posteriores que aleguen que se contabilizaron costos soportado en los términos de referencia, pues es el oferente el único responsable de evaluar el personal de obra que requerirá durante la ejecución del proyecto.

12 REPLANTEO

En conjunto con la INTERVENTORÍA, EL CONTRATISTA de obra debe hacer un recorrido total de los sitios a intervenir, se deberá validar la información recopilada en la fase de replanteo que permitirá desarrollar la ingeniería de detalle y definir con exactitud las obras correspondientes que contemplan el objeto y el alcance del contrato; además, EL CONTRATISTA identificará los líderes o representantes legales de las comunidades, validando si existen comunidades indígenas o afrodescendientes en las zonas de influencia de los proyectos mediante cartografías del Ministerio del Interior y validará los documentos de aceptación de los proyectos por parte de estas comunidades entregados por el IPSE si los hubiere, que cuentan con la firma de los líderes, representantes legales, Capitanes, Caciques o Autoridades tradicionales, e informará a las comunidades sobre el alcance de las obras.

Son de obligatorio cumplimiento las siguientes actividades:

- a) Georreferenciación diferencial o ayudas tecnológicas actualizadas (GPS) que permitan tener mínimas desviaciones y precisión con error máxima de 10 metros del trazado de las redes y comunidades a intervenir. EL CONTRATISTA se obliga a verificar en campo la ubicación georreferenciada de los beneficiarios de este contrato, o validar la información entregada por el IPSE o DISPAC. En caso de que uno o varios beneficiarios se encuentren ubicados en terrenos pertenecientes al sistema nacional de áreas protegidas, el CONTRATISTA informará de inmediato a la interventoría y a DISPAC, antes de realizar cualquier actividad relacionada con el proyecto, incluida la socialización del mismo, con el fin de que se tome la decisión más conveniente sobre estos potenciales beneficiarios.
- b) Registro fotográfico del recorrido inicial, trazado de la línea de interconexión y de cada una de las viviendas a beneficiar con la ejecución de la obra.

EL CONTRATISTA identificará y valorará los riesgos previsibles en el desarrollo para

las obras a ejecutar, para lo cual utilizará la metodología actualizada que se establezca en la página de contratación del estado www.colombiacompra.gov.co.

Si lo requiere el CONTRATISTA, DISPAC entregará la información recibida del IPSE disponible acerca del proyecto.

El replanteo debe ser adelantado por el CONTRATISTA y aprobado por el interventor.

Si en el replanteo se identifica que uno de los usuarios listados no existe por demolición de la vivienda después de la fase de estructuración o no es apta, el contratista informará de inmediato a la interventoría y a DISPAC, antes de realizar cualquier actividad relacionada con el proyecto, incluida la socialización del mismo, con el fin de que se tome la decisión más conveniente en consenso con el IPSE sobre la asignación de nuevos potenciales beneficiarios.

El replanteo debe ser adelantado por el CONTRATISTA y aprobado por el interventor.

El Contratista seleccionado debe tener claro que el replanteo es una etapa contractual preclusiva, la cual está dirigida a que en el terreno y con el apoyo del Interventor se verifique punto a punto, todas las circunstancias propias de la zona, usuarios, verificación de la validez de los diseños y su vigencia, así como todos los costos inherentes al contrato, las condiciones de acceso y socio económicas, las políticas, de seguridad, clima, y en general todos aquellos aspectos que incidan en la ejecución y costo de la obra contratada.

De tal forma que si encuentra alguna inconsistencia sobre los diseños iniciales, o de cualquier orden que afecte o no los costos del proyecto lo manifieste durante el replanteo al interventor y al ordenador del gasto directamente, surtida esta etapa, y en aplicación al principio de buena fe que rige las relaciones contractuales no podrá realizar requerimientos de ese orden al Contratante.

Por lo que el replanteo busca formalizar el cierre financiero del proyecto contratado, esto es, verificar que el valor del contrato es suficiente para ejecutar las obras.

Así mismo, el replanteo es el momento para que el Contratista formule objeciones o solicite correcciones a los diseños, las cuales solo podrán ser modificados con visto bueno del Interventor si no generan mayores costos a los contratados, ya que de requerirse algún incremento del contrato sin importar su cuantía, ello solo puede autorizarse y firmarse mediante OTROSI con la firma del ORDENADOR DEL GASTO

DE DISPAC, previa aprobación de la Junta Directiva de DISPAC, aceptación del IPSE suscrita en un OTROSI; en tal orden de ideas, en caso que no realicen alguna observación a los diseños originales, se entenderá que ellos son suficientes, correctos y aceptados por el CONTRATISTA.

De ser necesario algún cambio a los diseños, ellos deberán ser realizados por el Contratista y aprobados por la interventoría antes de su ejecución.

Así mismo el replanteo es la etapa contractual, en que el contratista debe verificar el requerimiento de alguna licencia, sea ambiental o de cualquier orden, sus costos de solicitud y otorgamiento, así como los de implementación como son compensación forestal, etc, de tal forma que verifique claramente que los costos por el valorados al presentar la oferta sean suficientes y no afecte su utilidad esperada, todo lo cual debe quedar acreditado en el replanteo, de tal forma que ejecutado el replanteo y con posterioridad a esa fecha no se aceptaran reclamaciones económicas ni de cualquier orden, que se sustenten en dichos aspectos.

En igual sentido, debe verificar y confrontar en terreno durante el replanteo la gestión predial, verificar la necesidad de servidumbres, compra de predios, etc y su costo, las que de identificarse deberá valorar, negociar y sufragar con sus recursos, de tal forma que verifique claramente que los costos por el valorados al presentar la oferta sean suficientes y no afecte su utilidad esperada, todo lo cual debe quedar acreditado en el replanteo, de tal forma que ejecutado el replanteo y con posterioridad a esa fecha no se aceptaran reclamaciones económicas ni de cualquier orden, que se sustenten en dichos aspectos, ni en cualquier otro que afecte el valor del contrato.

En caso que los recursos no fueren suficientes y el IPSE no apropie los dineros adicionales para la ejecución de la obra detectados durante el replanteo, y teniendo en cuenta, como ya fue explicado que la obra se ejecuta con recursos de dicha Entidad y no de DISPAC, pasados tres meses de producido el replanteo se generará la terminación automática del contrato, sin consecuencias económicas de ningún orden para las partes; MIENTRAS EL REPLANTEO NO ACREDITE EL CIERRE FINANCIERO DE LA OBRA, esto es, que el valor del contrato es suficiente para ejecutar las obras, y el contratista obtenga su utilidad esperada, no se girará el anticipo ni ningún pago.

13 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá:

- a) Presentar el Cronograma de construcción que deberá indicar, de manera especializada y con un horizonte semanal en el que se detalle el día de inicio y culminación de cada actividad por semana, la implementación de las Actividades a ejecutar. Este Cronograma respetará los plazos indicados en el cronograma del contrato **IPSE 124 - 2020**
- b) En compañía del ente territorial, realizar las socializaciones que sean necesarias para concertar con las comunidades beneficiadas el eficaz desarrollo del objeto contractual. En caso de ser necesario deberá mantener la socialización durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Previo al inicio de las obras, el contratista debe anunciarlo a las comunidades o sus representantes, así como el cronograma de actividades y los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes en general o quejas sobre el desarrollo de las obras. Para las socializaciones el contratista debe tener en cuenta los requisitos establecidos en el numeral de Gestión social de los términos de referencia, así como los lineamientos establecidos en el contrato **IPSE 124 - 2020** y entregar tanto a la interventoría como al supervisor de DISPAC los soportes que evidencian tal socialización
- c) Previo al inicio de las obras, el CONTRATISTA debe tramitar la concertación de exoneración de consulta previa firmada por los consejos comunitarios y realizar el respectivo trámite en el Ministerio del Interior.
- d) Previo al inicio de las obras, el contratista deberá entregar constancia de la gestión social realizada cumpliendo con lo establecido en el capítulo de gestión social de los términos de referencia
- e) Requerir al ente territorial, autoridades ambientales, líderes, representantes legales, capitanes, caciques, consejos comunitarios, autoridades tradicionales, a los particulares o quienes aplique, la constitución de servidumbres, permisos de paso o de cualquier índole, compensaciones, requisitos ambientales o consultas previas, por donde se construirán las nuevas redes de distribución correspondientes a este proyecto, requieran con el acompañamiento de DISPAC cuando ello fuese necesario antes de iniciar cualquier actividad de obra como requisito previo a cualquier desembolso de dinero o al inicio de actividades de obra.
- f) Gestionar y tramitar los permisos, requisitos ambientales y compensaciones ante las corporaciones ambientales y trámites de consulta previa que se requieran con el acompañamiento de DISPAC cuando ello fuese necesario antes de iniciar cualquier actividad de obra, todo lo cual con cargo a sus recursos.

- g) Disponer de su infraestructura y capacidad administrativa y técnica para garantizar un equipo de trabajo idóneo que permita concluir en debida forma con la ejecución de los trabajos de las soluciones energéticas.
- h) Disponer con el equipo mínimo requerido de trabajo como se establece en estos términos de referencia, sin que ello sea limitante para contratar personal adicional según su plan de trabajo.
- i) Las actividades de gestión social y ambiental que sean necesarias (Se gestionarán los trámites, permisos o compensaciones establecidas ante las corporaciones ambientales, permisos de paso ante particulares, y trámites de consulta previa y de cabildos indígenas si son requeridos para la ejecución de las obras con el acompañamiento de DISPAC y/o IPSE cuando ello fuese necesario con recursos del CONTRATISTA) asumiendo sus costos. Para el componente social y en caso de que las características del proyecto y la composición étnica de la zona lo ameriten (Territorios colectivos), el contratista levantará en campo la información contenida en los formatos de consentimiento libre, previo e informado que DISPAC entregará, los cuales deberán ser diligenciados de conformidad con las instrucciones incluidas en mismos. Esta información se hará llegar al Ministerio del Interior en dichos formatos en original con sus respectivos anexos, para tramitar el concepto sobre no agotamiento de consulta previa. Sin embargo, en caso de que no sea posible diligenciar con la comunidad el formato de consentimiento previo, libre e informado, el contratista informará de inmediato a DISPAC antes de realizar cualquier actividad relacionada con el proyecto, con el fin de que la entidad tome la decisión más conveniente sobre estos potenciales beneficiarios. Todos los estudios necesarios para dichos tramites, siendo todo lo anterior con cargo a recursos del contratista, al igual que el costo de las diferentes licencias, servidumbres de paso, etc, y todo trámite de cualquier orden que se requieran para la ejecución de este proyecto; siendo claro para el oferente y futuro contratista que DISPAC no realizará ajustes al valor del contrato, por trámite alguno ante entidad de cualquier orden, su sustentación, presentación, autorización y ejecución, servidumbres, etc diferentes a los ofertados.
- j) Recopilar material fílmico al iniciar y al finalizar las obras que le sirva como insumo para realizar un video institucional en el que se destaque la labor social realizada en las comunidades intervenidas por DISPAC y su empresa.
- k) Realizar el replanteo, según lo especificado en estos términos de referencia en sitio conjuntamente con la interventoría para determinar el alcance real de los trabajos.
- l) Tramitar los permisos requeridos para la ejecución de las actividades en sitio, ya sean de carácter social, técnico, ambiental, o de cualquier índole. Estos permisos

y los costos relacionados serán responsabilidad del CONTRATISTA tanto en su diseño, estudios, presentación proyectos, costo de licencias, entre otros.

- m) El CONTRATISTA debe velar por la correcta ejecución de los Planes de Aprovechamiento Forestal, compensaciones y Planes de Manejo Ambiental aprobados para el proyecto junto con la supervisión del cumplimiento de los Acuerdos de Consultas Previas acordados con las Juntas comunitarias involucradas en el Proyecto, obtener su licenciamiento, y cubrir todos los costos que acarree la obtención de cualquier tipo de licencia, y la mano de obra, así como materiales que requiera su implementación.
- n) De ser necesario, durante el reajuste de diseños, EL CONTRATISTA debe procesar y verificar toda la información necesaria para el rediseño, incluyendo el trazado de la línea de interconexión, las redes de distribución en BT en las comunidades y se hará un levantamiento arquitectónico de viviendas existentes y sobre este realizará los diseños detallados ajustados.
- o) Realizar las pruebas y diseños de mezclas para las cimentaciones y velar por su cumplimiento en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura necesarias para las estructuras especificadas.
- p) Garantizar las conexiones de uso final, salidas para consumo de energía a fin de que se tenga una efectiva conexión de los usuarios y una adecuada prestación del servicio de energía.
- q) EL CONTRATISTA velará para que el personal que labore en el proyecto cumpla en todo momento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y allegará en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo. Todo el personal que requiera el Contratista deberá estar contratado mediante relación laboral directamente por éste, no se permite tercerización de ninguna índole en la contratación de personal, ni subcontratación de ninguna de las actividades, lo cual de darse dará lugar al incumplimiento del contrato
- r) Cumplir con el lleno de todos y cada uno de los parámetros y exigencias contempladas en estos términos de referencia, y en el contrato IPSE 124 - 2020 firmado entre IPSE y DISPAC de manera cabal y eficiente.
- s) El contratista debe presentar antes de iniciar la implementación las fichas técnicas de la totalidad de materiales, equipos y componentes a utilizar, con las respectivas

certificaciones de producto y cumplimiento de RETIE correspondientes para aprobación de interventoría y/o DISPAC.

- t) Suministrar e instalar dos (2) vallas informativas del proyecto en sitio establecido por la interventoría, con las especificaciones y requisitos señalados por el IPSE y DISPAC
- u) En los lugares que establezca el interventor junto con DISPAC el contratista deberá imprimir mediante un sello o símbolo que en la infraestructura que fue construida con recursos del contrato IPSE se indique: 1. El número del contrato IPSE 124 - 2020 2. El fondo financiador (IPSE) y 3. El nombre del IPSE y DISPAC
- v) Suministrar, instalar y poner en funcionamiento la infraestructura energética requerida para dar solución a la carencia o mejorar la calidad del servicio en las comunidades beneficiadas por los proyectos a satisfacción de DISPAC y de IPSE del sistema diseñado.
- w) Revisar los diseños propuestos, ajustar de ser el caso y seleccionar los equipos, verificando que sean acordes a las condiciones climáticas y geográficas de cada sitio, así como los requerimientos técnicos para cumplir las normas mencionadas y en especial con lo estipulado en el RETIE.
- x) Realizar pruebas en sitio con la infraestructura instalada para verificar el correcto funcionamiento de equipos y de las protecciones instaladas como las puestas a tierra.
- y) Hacer entrega de las instalaciones en correcto funcionamiento al Operador de Red (OR) local y a las comunidades intervenidas, para lo cual diligenciará formato de entrega y recibo a satisfacción, el cual podrá ser suministrado por DISPAC y IPSE.
- z) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza y realizar la disposición final de los mismos en sitios autorizados, de acuerdo con la naturaleza o característica de los residuos y con la normatividad ambiental aplicable.
- aa) La función de revisión y supervisión sobre la correcta ejecución de los diseños deberá estar en primera instancia a cargo del mismo personal del contratista, en ejercicio de su experticia técnica y en el alcance de su asistencia, de tal forma que los diseños presentados a la interventoría y a DISPAC cuenten con todos los avales técnicos y soporte del mismo.
- bb) Implementar los mecanismos para que sean cumplidas las normas técnicas y ambientales en materia de disposición de residuos y sobrantes de obra, para lo cual se trazará el plan de manejo ambiental con los riesgos y sus respectivos

- controles a aplicar por parte de los contratistas. Este plan de mitigación de impactos debe ser remitido al IPSE en los respectivos informes mensuales junto con el reporte de avance.
- cc) Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá someter a la aprobación de la interventoría los soportes de calidad como certificados de garantía y las certificaciones de cumplimiento de normas técnicas.
 - dd) Velar para que el personal que labore en el proyecto cumpla en todo momento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y allegará en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo. Todo el personal que requiera el Contratista deberá estar contratado directamente por éste mediante relación laboral, no se admite vinculación mediante contrato de prestación de servicios, ni ningún tipo de tercerización.
 - ee) No revelar a terceros, ni utilizar directa o indirectamente la información confidencial a la que tenga acceso durante el desarrollo del contrato (información de investigación, técnica, económica, comercial, clientes, productos).
 - ff) Rendir los informes técnicos que sean solicitados por la interventoría y/o supervisión de DISPAC, en cualquier momento que sean requeridos.
 - gg) Presentar a la Interventoría mensualmente y cuando se le requiera, los informes sobre el avance de los trabajos, tales informes deben presentar como mínimo el cronograma de ejecución con avance porcentual programado y ejecutado, en caso de presentarse retrasos en el mismo, presentar las propuestas de ajuste y los correctivos para el cumplimiento; además, las novedades que se han presentado en el desarrollo de la ejecución durante el mes, las autorizaciones de pago y los soportes de cumplimiento del contratista. Debe contener un capítulo con el análisis de los recursos financieros del contrato y su disposición mes a mes. Igualmente, el informe contendrá un capítulo sobre los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, reportando si sucedieron accidentes de trabajo y el trámite realizado y un capítulo sobre los aspectos ambientales y sociales y el trámite seguido.
 - hh) Entregar en los informes mensuales remitidos, un capítulo de las actividades adelantadas en los controles con las respectivas evidencias en el componente Ambiental.

- ii) Entregar en los informes mensuales remitidos, un capítulo de las actividades adelantadas en los controles con las respectivas evidencias en el componente social de acuerdo al formato establecido en el contrato IPSE 124-2020 y Anexo 8.
- jj) Entregar en los informes mensuales remitidos, un capítulo de las actividades adelantadas en los controles con las respectivas evidencias en el componente SG-SST
- kk) Realizar reuniones con las comunidades, a fin de informar sobre el avance de las obras y resolver inquietudes o conflictos que surjan por el desarrollo de las obras, para lo cual se levantarán actas y registros fotográficos respectivos.
- ll) En virtud de las obligaciones adquiridas, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IPSE y DISPAC de cualquier demanda, acción, obligación, proceso legal, reclamo por cualquier tipo de lesión o muerte de personas o por pérdida física o daños de la propiedad de tercero por causa imputable al CONTRATISTA o la actividad que desarrolle el CONTRATISTA y los activos que posee, incluyendo cualquier persona empleada contratada bajo cualquier modalidad.
- mm) Donde aplique, asegurar que todas las instalaciones cumplan con la normativa NTC 2050, el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y demás normas aplicables al proyecto.
- nn) En caso de que en la fase de diseño se haya omitido algún documento requerido en la fase de construcción e implementación, deberá generarlo y suministrarlo al interventor para su revisión y aprobación.
- oo) La función de revisión y supervisión sobre la correcta ejecución de los diseños deberá estar en primera instancia a cargo del mismo personal del contratista, en ejercicio de su experticia técnica y en el alcance de su asistencia, de tal forma que los diseños presentados a la interventoría y a DISPAC cuenten con todos los avales técnicos y soporte del mismo.
- pp) Implementar los mecanismos para que sean cumplidas las normas técnicas y ambientales en materia de disposición de residuos y sobrantes de obra, para lo cual se trazará el plan de manejo ambiental con los riesgos y sus respectivos controles a aplicar por parte de los contratistas. Este plan de mitigación de impactos debe ser remitido a DISPAC en los respectivos informes mensuales junto con el reporte de avance.
- qq) Al finalizar los trabajos, el contratista entregará a la Interventoría y/o DISPAC las actas de recibo a satisfacción de los entregables requeridos, junto con los planos

finales y con el registro fotográfico y el material filmico.

- rr) Usar todos los elementos tecnológicos que se encuentren a su disposición para realizar las actividades de levantamiento de información, asegurando el cumplimiento del objeto contractual en los plazos establecidos.
- ss) Tener en cuenta las disposiciones del Manual del Viajero suministrado por IPSE
- tt) Realizar la energización de los activos de distribución e infraestructura que se construya como resultado de la ejecución de los recursos IPSE. Dicha situación deberá constar en el acta suscrita por el interventor, el Operador de Red y el contratista la cual deberá incluir el inventario detallado de los activos construidos equipos, cantidades y costos, así como su clasificación en sus unidades construidas de conformidad con la resolución vigente de la CREG para la remuneración de cargos por uso.
- uu) Permitir y suministrar el acceso a la información relacionada con el objeto del presente contrato, que solicite o requiera el interventor o DISPAC.
- vv) Desarrollar un plan de acción con el concurso de las autoridades competentes en caso de presentarse retrasos por parte de los entes territoriales en la obtención de servidumbres y/o permisos de paso en caso que se requieran planes de mitigación ambiental a su cargo y la originadas por razones de orden público o por imposibilidad en el desarrollo de las obras atribuibles a la oposición de la comunidad.
- ww) Llevar y remitir copia al Interventor de manera mensual y oportuna los informes correspondientes a los aspectos técnicos, financieros y operativos de avance del proyecto.
- xx) Obtener la certificación de conformidad RETIE de las obras realizadas y asumir su costo.
- yy) Una vez terminadas las obras, recibidas a satisfacción y realizada la visita final por parte del IPSE, tramitar en conjunto con la interventoría y DISPAC el Acta de recibo de la infraestructura y entrega de inventarios.
- zz) Todas aquellas obligaciones que aunque no se mencionen en el contrato, lo estén en los términos de referencia, contrato interadministrativo IPSE 124-2020, o en el estatuto interno de contratación de DISPAC.
- aaa) Las demás obligaciones que tengan que ver con la ejecución y entrega de obra que se mencionen en el contrato IPSE 124-2020 así no se indiquen expresamente en estos pliegos o en el contrato.

- bbb) Atender todos los requerimientos que el SUPERVISOR designado por el IPSE le realice a DISPAC.
- ccc) Presentar un informe final del proyecto, con el detalle del resumen de las actividades finales ejecutadas con los mismos capítulos de los informes mensuales y las evidencias de la implementación y puesta en operación de las redes de distribución, acometidas, instalaciones internas y medición prepago, con el registro fotográfico del estado final de cada una de las actividades realizadas para visualización de la labor ejecutada, incluyendo: certificación de conformidad RETIE en los componentes de transformación, distribución y uso final, actas de entrega al IPSE, manuales de usuarios, manuales de mantenimiento de equipos, certificados de garantía, certificados de calibración de medidores, entre otras.
- ddd) Realizar las correspondientes jornadas de socialización y divulgación del proyecto con la comunidad, en articulación con el IPSE, a fin de informar sobre las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto. De dichas jornadas, deberá levantarse, además del registro fotográfico correspondiente, actas suscritas por los líderes y comunidad en general, en las cuales consten el desarrollo de los temas tratados, los compromisos adquiridos, en caso que aplique y las conclusiones de dichas jornadas.
- eee) Hacer entrega de las instalaciones en correcto funcionamiento debidamente energizadas incluidas las instalaciones internas a cada uno de los beneficiarios, para lo cual se diligenciará formato de entrega y recibo a satisfacción, el cual podrá ser suministrado por el interventor el IPSE y/o DISPAC
- fff) Tramitar en conjunto con el IPSE y DISPAC ante la CREG los cargos por distribución y comercialización para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica, asociados a la línea de interconexión entre Puerto Bolívar y Cabo de la Vela, en aras de validar el mejor esquema de sostenibilidad para la prestación del servicio de energía eléctrica para la línea de interconexión.

14 UNIDADES CONSTRUCTIVAS Y CANTIDADES

La cantidad de los trabajos a realizar por parte del Contratista están señalados en el (ANEXO No. 3).

Estas cantidades son aproximadas y podrán aumentar o disminuir, sin que ello implique modificación de los valores unitarios de la propuesta o compensación alguna al Contratista. DISPAC no recibirá materiales sobrantes provenientes del suministro del contrato.

Las cantidades son de guía para presentar propuestas, las definitivas son las que se definirán en el replanteo final validado por el CONTRATISTA y solo se pagarán las ejecutadas a los precios pactados en el contrato, solo se reconocerán precios unitarios y las cantidades que se encuentren reconocidas previamente a su ejecución dentro del contrato o un OTROSI suscrito por el representante legal de DISPAC, el interventor o supervisor NO TIENEN LA CAPACIDAD DE VARIAR LOS PRECIOS UNITARIOS o aumentar el valor total del contrato. De todas formas, las unidades constructivas nuevas y cantidades que resulten después del replanteo deben ser aprobados por la interventoría y deben tener equivalencia con las unidades cotizadas definidas en los diseños iniciales; sin embargo, el valor resultante de las obras, jamás podrá tener como resultado un valor mayor al ofertado en la propuesta. El presupuesto oficial es el límite disponible con que cuenta DISPAC para la ejecución de las obras, de forma que las variaciones hacia arriba o hacia abajo, se compensen y no superen el valor total ofertado en la propuesta.

La única persona con competencia para ordenar, formalizar la contratación de obras adicionales, otrosí, modificar precios unitarios, fijar precios unitarios nuevos o cualquier aspecto que altere el contenido del contrato, sea este económico o no, es el ordenador del gasto de DISPAC, ninguna otra persona tiene la competencia, ni siquiera el interventor.

Así las cosas, los diseños suministrados al inicio del proceso precontractual son solo un punto de partida que sirve de guía a los oferentes, por lo que es el Contratista quien debe realizar los propios y en ellos sustentar su oferta, siendo él el único responsable de la propuesta.

15 PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA

El presupuesto oficial objeto de la presente solicitud de ofertas se ha estimado en la suma de: CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 5.359.952.682,00), incluido RETIE e IVA.

Se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal número 3100000535 por la suma de \$5.359.952.682 vigencia 2021.

16 SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

En virtud del contrato que se llegue a suscribir en desarrollo de la presente invitación, el CONTRATISTA se obliga a cumplir la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente, en especial los principios constitucionales, la ley 99 de 1993, el Decreto 1220 de 2005, el Decreto 2811 de 1974,

la ley 9 de 1979, el Decreto 948 de 1995, el Decreto 1594 de 1984, el Decreto 1791 de 1996, Resolución 541 de 1994, el Título III Código Sanitario Nacional, la Resolución, 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989; la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1295 de 1994, demás normas concordantes y complementarias, y el Plan de Manejo Ambiental de DISPAC.

EL CONTRATISTA podrá aplicar sus políticas, manuales HSE, prácticas ambientales y programas de salud en el trabajo a fin de tomar medidas adicionales o contingentes para prevenir daños a personas, propiedad o al entorno socio-ambiental que constituirá la zona de influencia de su trabajo.

La obra no podrá ser subcontratada.

EL CONTRATISTA será el único responsable de cualquier daño o deterioro, así sea leve, que llegare a presentarse por causa suya o de sus trabajadores en el aire, las aguas, el suelo, la salud humana y la vida animal o vegetal, así como la contaminación o daño en carreteras, vías internas, calles, andenes de usuarios, ríos, caños, parques nacionales o reservas protectoras, área de recreación, casas o asentamientos humanos, zonas verdes, zonas residenciales y equipos o plantas, como consecuencia de la ejecución de los servicios.

EL CONTRATISTA deberá aportar un plan de trabajo y de uso de elementos de protección personal para evitar accidentes. Dicho plan deberá contener todas las consideraciones en donde EL CONTRATISTA en todo momento utilizará precauciones razonables para la seguridad del personal empleado en la ejecución de la obra, utilizando las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales, el RETIE y todas las disposiciones legales que regulen dichas actividades.

EL CONTRATISTA se someterá también a las instrucciones de seguridad, preceptos y manuales que EL INTERVENTOR y el IPSE expidan durante el período del contrato. Mensualmente se suministrarán informes de todos los accidentes de trabajo con todos los datos que exija el IPSE o EL INTERVENTOR.

EL INTERVENTOR podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una obra o de las obras en general, si existe un incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en los requisitos generales de seguridad o las instrucciones de EL INTERVENTOR a este respecto.

EL CONTRATISTA, debe cumplir en todo momento con lo establecido por DISPAC en sus políticas y acciones ambientales y de salud en el trabajo. Todos los costos que se causen por el incumplimiento de lo allí estipulado, serán por cuenta del CONTRATISTA, por lo tanto, se entienden incluidos en el precio de su oferta.

16.1 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES

DISPAC realizará inspecciones periódicas al sitio de las labores o a las instalaciones del CONTRATISTA para verificar el cumplimiento de las normas sobre protección a la salud, al medio ambiente y a los bienes y detectar cualquier acción nociva o riesgosa, para lo cual el CONTRATISTA otorga su consentimiento expreso.

Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de los servicios, será corregida de inmediato por el CONTRATISTA a su costa y riesgo.

Si EL CONTRATISTA, no atiende en forma inmediata cualquier orden dada por DISPAC o el INTERVENTOR, para corregir la infracción, DISPAC se reserva el derecho de suspender total o parcialmente la ejecución de los servicios hasta que se corrija, corriendo el CONTRATISTA con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. DISPAC podrá sancionar al CONTRATISTA aplicando las pólizas a que haya lugar, en casos de reincidencia, DISPAC podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna Indemnización.

Si en desarrollo de sus labores se causan daños al ambiente, a la propiedad o a equipos que generen infracciones ambientales, pagos por daños o indemnizaciones, éstas deberán ser asumidas por EL CONTRATISTA y en el evento de ser canceladas por DISPAC, EL CONTRATISTA deberá reembolsar plenamente a DISPAC las sumas que ésta llegare a pagar por cualquier concepto a causa de estos perjuicios.

16.2 PROFESIONAL O EQUIPO AMBIENTAL

El profesional o equipo ambiental del contratista debe interpretar el plan de manejo ambiental, estudios de permisos, medidas ambientales, políticas ambientales, de gestión de riesgos, legislación ambiental, compromisos con las comunidades y aspectos de salud en el trabajo.

Deben demostrar preparación académica en el tema ambiental, entrenamiento y experiencia en la aplicación de medidas físico bióticas, sociales, culturales.

Tendrá como mínimo las siguientes responsabilidades:

- a) Tramitar con las corporaciones ambientales los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto y sufragar con los recursos de su propuesta todo lo anterior.
- b) Velar por la aplicación de las normas legales de carácter ambiental y los requerimientos de manejo del medio ambiente exigidos por el Ministerio del Medio Ambiente, las Corporaciones Autónomas Regionales y la Autoridad ambiental,

- encargada del seguimiento al cumplimiento de las medidas ambientales y demás obligaciones ambientales que se deriven por permisos, licencias o autorizaciones que hayan sido otorgadas.
- c) Mantener un registro actualizado de todas las actividades de tipo ambiental realizadas por EL CONTRATISTA.
 - d) Facilitar información y cooperar con la autoridad ambiental cuando sea el caso.
 - e) Producir informes mensuales de seguimiento y evaluación sobre todas las actividades ambientales desarrolladas por el CONTRATISTA, entregando cuando aplique de acuerdo a las actividades desarrolladas las siguientes fichas
 - Manejo de escombros, material de excavación, y descapote
 - Manejo de residuos líquidos, combustibles, aceites, sustancias químicas
 - Manejo de tránsito y señalización
 - Manejo de vegetación por despeje de servidumbres
 - Obras, medidas y actividades de protección de agua y de accesos
 - Manejo de residuos.
 - Capacitación al personal de obra
 - Consolidado mensual de mano de obra no calificada
 - f) Velar porque se cumpla en todo momento con lo establecido por DISPAC en sus políticas y acciones ambientales y de salud en el trabajo.

16.3 MEDIDAS AMBIENTALES

El CONTRATISTA deberá implementar medidas para evitar, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales negativos. Dentro de las principales medidas de manejo que debe tener el CONTRATISTA para el desarrollo de sus trabajos se encuentran los siguientes:

Elaborar el plan de contingencia por posibles amenazas naturales, sociales u operacionales, que puedan afectar la vida o el medio ambiente durante el desarrollo del CONTRATO.

Evitar en lo posible, cualquier molestia que sus labores puedan ocasionar a la comunidad, a DISPAC o a sus trabajadores.

Evitar daños a estructuras u obras existentes de propiedad comunal, de entidades territoriales o de la nación. En caso de daño, pagar, reponer o restituir a entera satisfacción de quien sufra el daño.

Informar y capacitar a sus empleados en la aplicación de medidas ambientales y comportamiento ante las personas a fin de evitar riesgos al ambiente, la salud, sanciones ambientales y conflictos sociales.

Ejecutar las compensaciones ambientales y de todo orden, lo anterior con cargo a recursos del CONTRATISTA.

Manejo de residuos:

El orden y el aseo deben prevalecer en las actividades que ejecute el CONTRATISTA, debe mantener limpios todos los sitios de la obra por su cuenta, evitando la acumulación de desechos y basuras, los cuales serán evacuados permanentemente a los sitios o botaderos autorizados por la autoridad competente.

Por ningún motivo debe realizar quema de materiales de desechos, y capturar o destruir la fauna que encuentre en la ejecución de los trabajos.

Los residuos químicos resultantes de las operaciones se les deberán dar el tratamiento adecuado. Los aceites y lubricantes usados, los residuos de limpieza y mantenimiento deben ser retenidos en recipientes herméticos y la evacuación final debe hacerse de forma adecuada y disponerse en los rellenos sanitarios. En ningún caso podrá tener como receptor final los cursos de agua.

Los residuos de tala y rocería no deben llegar directamente a los cursos de agua, estos deben ser apilados de tal forma que no causen desequilibrios a las condiciones del área, o generen riesgos de incendios forestales.

Almacenamiento de materiales y combustibles:

El almacenamiento y manejo de los materiales deberá realizarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las exigencias legales, teniendo especial cuidado con sustancias tóxicas, radiactivas, inflamables, explosivas o contaminantes del medio ambiente.

Sólo podrá usar sustancias químicas para lubricación, limpieza, aislamiento o tratamiento de equipos, autorizadas por las autoridades competentes.

La recolección, transporte y disposición final de cualquier tipo de residuo queda bajo la responsabilidad del CONTRATISTA.

Señalización:

El CONTRATISTA deberá disponer de la señalización reglamentaria, preventiva e informativa de acuerdo al riesgo y tipo de actividad realizada.

Manejo de maquinaria:

El equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deben operarse de tal manera que cause el mínimo deterioro de los suelos, vegetación y cursos de agua. No se permite el uso, tránsito, lavado o estacionamiento de equipo móvil en lechos de quebradas u

otros sitios distintos al sitio asignado para ello, a menos que sea estrictamente necesario y con previa aprobación de DISPAC.

El aprovisionamiento de combustibles y mantenimiento de equipo móvil y otra maquinaria, deben realizarse en forma tal que los residuos resultantes no contaminen los suelos o las aguas y deben ser retenidos y almacenados temporalmente hasta su tratamiento y disposición final. La ubicación de los patios para estas operaciones debe estar aislada de los cursos de agua.

Debe mantener en buen estado de funcionamiento toda su maquinaria con el fin de evitar escape de lubricantes o combustibles que puedan afectar el suelo, cuerpos de aguas, flora, fauna y organismos.

Manejo de químicos:

El programa debe estar alineado con el procedimiento de manejo de productos químicos del CONTRATISTA, el cual debe incluir y mantener actualizado durante todo el desarrollo del servicio, la información básica sobre materiales peligrosos con respecto a inventarios, sistemas de identificación y clasificación, etiquetado, EPP, hojas de datos de seguridad de material y tarjetas de emergencia para el transporte, igualmente debe cumplir con los requisitos para transporte, almacenamiento, uso, manipulación, disposición de residuos y respuesta a emergencias. EL CONTRATISTA incluirá dentro de los programas de entrenamiento y competencia al personal que usa y manipula estos materiales. Todas las actividades y operaciones deben quedar incluidas en los procedimientos correspondientes. EL CONTRATISTA debe entregar copia de las hojas de seguridad y fichas técnicas a la Interventoría.

Transporte de mercancías peligrosas:

EL CONTRATISTA o Subcontratista debe cumplir estrictamente el decreto 1609 de 2002 establecido por el ministerio de transporte o por los que se adicionen modifiquen o agreguen, por el cual se reglamenta el manejo de transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, las cuales comprenden todas las operaciones y condiciones relacionadas con la movilización de estos productos, la seguridad en los envases y embalajes, la preparación, envío, carga, segregación, transbordo, trasiego, almacenamiento en tránsito, descarga y recepción en el destino final. Todas las actividades y operaciones deben quedar incluidas en los procedimientos correspondientes.

Vías de acceso y otras obras provisionales:

Para la adecuada ejecución del CONTRATO y durante su permanencia en el sitio del Proyecto serán de cargo de EL CONTRATISTA la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante

del Proyecto, tales como; oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, y lubricantes, las obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de DISPAC o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

Vegetación:

Evitará la destrucción innecesaria de la vegetación natural, la tala y poda de árboles sólo se hará cuando se cuente con el permiso ambiental respectivo.

Manejo de aguas:

El campamento debe estar provisto de letrinas y pozos sépticos según las condiciones del suelo. Se debe efectuar una limpieza progresiva y remover los residuos, y cuando estos sean sólidos, deben ser dispuestos en sitios autorizados por la autoridad ambiental, aprobada por el INTERVENTOR y cumpliendo con las normas establecidas por el Ministerio de Salud (Decreto 2104 de julio de 1983).

En el caso de que un emisor final de cunetas o cárcamos de una obra confluya directamente a una fuente de agua o río, debe proveerse de estructuras que permitan la decantación de los sedimentos y de ser necesario, se debe hacer el tratamiento previo a las aguas antes de descargarlas al río.

Los drenajes deben construirse siguiendo en lo posible, las curvas de nivel por canales naturales protegidos. De no ser posible, el vertimiento de las aguas debe hacerse construyendo las estructuras de disipación de energía que se requieran.

No se pueden desviar cursos naturales de agua, salvo que el CONTRATISTA obtenga el respectivo permiso ambiental. El lecho natural como el paso de agua abandonado debe ser restaurado a sus condiciones originales por el CONTRATISTA.

Excavaciones:

Antes de iniciar la excavación de un terreno el CONTRATISTA debe asegurarse que este señalizado o delimitado las áreas de descapote y de que el despeje de vegetación sea mínimo y necesario para realizar el trabajo.

El CONTRATISTA debe tener un plan previo para la disposición de residuos inertes, el cual debe, además, considerar la restauración del paisaje (revegetación, movimientos de tierra correctivos, etc.).

En las operaciones de explanación y movimientos de tierras, EL CONTRATISTA debe tomar medidas de control sobre los desechos de materiales, con el fin de evitar

erosiones en el área circundante y contaminación de los cursos de agua por arrastre de materiales.

El material superficial, resultante de las operaciones de descapote o de apertura de accesos provisionales, debe ser apilado debidamente en una zona que permita su posterior utilización para la restauración de las obras futuras si fuere el caso.

Las gravas no deben ser removidas de un lecho de río, arroyo, playa, lago o laguna, excepto en las zonas específicamente aprobadas como fuente de materiales por la autoridad ambiental competente, y en tal caso se procurará causar el mínimo deterioro del área y al final de la utilización, ejecutar las obras necesarias para la recuperación del área afectada.

EL CONTRATISTA debe tomar las medidas necesarias para asegurar que cemento, limos o concreto fresco y en general residuos sólidos no tengan como receptor final lechos de cursos de agua.

EL CONTRATISTA debe tomar las medidas necesarias para que durante las excavaciones y la realización de las mezclas de concreto, la capa vegetal no sufra ningún tipo de alteración.

No propiciar alteraciones perjudiciales a la fisiografía del terreno y al flujo natural de las aguas.

No utilizar el fuego ni realizar fogatas. Tomar medidas de control en caso necesario.

No cazar, ni utilizar trampas o ramas para tal fin, no extraer especies de fauna o flora de sus hábitats, ni comercializar con estos recursos.

Utilizar las tecnologías de construcción más apropiadas bajo criterios de calidad ambiental.

16.4 PANORAMA DE RIESGOS

EL CONTRATISTA debe evaluar y presentar el panorama de riesgos derivado de las actividades contratadas, presentarlo a DISPAC o a la interventoría contratada o designada por DISPAC y capacitar a su personal sobre las características generales del trabajo, tiempo de duración, información ciudadana y los riesgos a los que estará expuesto. Igualmente lo capacitará y entrenará para estar en capacidad de tomar medidas de tipo ante accidentes y demás eventos contemplados en el plan de contingencia.

16.5 MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUIDADO DE LOS TRABAJOS

El Contratista proporcionará a su personal el equipo de seguridad adecuado para la labor que realice, tales como cascos, gafas de protección UV, guantes, cinturones, botas dieléctricas, etc. Además, deberá capacitarlo tanto en las labores técnicas, aspectos legales y procedimientos a seguir en caso de emergencia.

Es su obligación reportar a la entidad competente y la interventoría, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, suministrando la siguiente información:

- a) Fecha, hora y lugar del accidente.
- b) Nombre, número de cédula y edad del accidentado.
- c) Tipo de seguro médico que amparó al trabajador.
- d) Posibles causas del accidente.
- e) Oficio del trabajador y actividad que desempeñaba en el momento del accidente.

El Contratista en desarrollo de su labor será responsable por todos los accidentes imputables a su responsabilidad que pueda sufrir su personal, o el de DISPAC, o terceros, en el transcurso del tiempo que ejecute los trabajos; por tanto, todas las indemnizaciones correspondientes serán por su cuenta.

El Contratista deberá seleccionar el color y modelo de los uniformes que utilizará todo su personal en desarrollo de los trabajos. Igualmente, suministrará los carnets de identificación de su personal, de acuerdo con las instrucciones suministradas por la Interventoría o DISPAC, los vehículos que utilice el Contratista exclusivamente para los trabajos objeto del contrato, deberán contar con una identificación adecuada, la cual se colocará en un lugar visible del vehículo.

El contratista deberá gestionar y coordinar todos los permisos con las entidades que se puedan ver afectadas para la ejecución de los trabajos y sufragar los costos de todo orden que ellas generen, incluidas su valor y cancelar todo lo anterior con sus recursos.

16.6 NORMAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista, debe presentar el Programa de Salud En el trabajo a colocar en práctica con su panorama inicial de factores de riesgo y su Cronograma de Actividades, de acuerdo con lo establecido por la Resolución 1016 de 1989 de los Ministerios de Trabajo y Salud. El Programa debe recibir claramente los recursos financieros, técnicos y físicos y el Personal responsable del desarrollo del mismo.

Durante el desarrollo del contrato, el Contratista, y sus Subcontratistas deben cumplir con las disposiciones vigentes en el país, en materia de Salud En el trabajo, entre las cuales se tiene: El Código Sustantivo del Trabajo en sus Artículos 57, 58, 108, 117,

199, 200, 205, 206, 219, 220, 221, 349, 351 y 352; Ley 09 de 1979, Título III Código Sanitario Nacional y sus disposiciones reglamentarias; Resoluciones 2400 y 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo; Resolución 08321 de 1983 del Ministerio de Salud, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud y la Resolución 1348 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, la cual reglamenta la salud en el trabajo para el sector eléctrico, de igual forma la resolución 3673 de 2008, que reglamenta el trabajo seguro en alturas y demás reglamentarios.

Decreto 2665 de 1988 y las Resoluciones 1016 de 1989 y 1792 de 1990 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios sobre riesgos laborales, salud y pensiones dentro del sistema de seguridad social integral.

Cuando por alguna circunstancia se presentare alguna ambigüedad, duda o contradicción, con referencia a las disposiciones citadas, se debe consultar por escrito el criterio de DISPAC, el cual primará.

El Contratista, deberá acreditar al momento que DISPAC lo solicite la afiliación de todo su personal a la seguridad social en los regímenes de salud, pensiones y riesgos laborales.

El Contratista, mantendrán disponibles los registros que demuestren el desarrollo de los programas de medicina preventiva, medicina de trabajo, higiene y seguridad industrial.

El Contratista, debe cumplir en todo momento con lo establecido por DISPAC en sus políticas y acciones ambientales y de salud en el trabajo. Todos los costos que se causen por el incumplimiento de lo allí estipulado, serán por cuenta del Contratista, por lo tanto, se entienden incluidos en el precio de su oferta.

Si el Contratista, no atiende en forma inmediata cualquier orden dada por DISPAC o el INTERVENTOR, sobre los aspectos de salud en el trabajo, seguridad, higiene y medicina del trabajo, DISPAC podrá sancionar al CONTRATISTA aplicando las pólizas a que haya lugar.

17 TRANSPORTES

El transporte de personal, herramientas, equipos, materiales a los diferentes frentes de trabajo y demás elementos del CONTRATISTA serán a cargo de éste. Los daños que se causen a equipos de DISPAC por negligencia, impericia o no-acatamiento de las normas deberán ser indemnizados por el CONTRATISTA.

El Contratista deberá mantener los vehículos automotores en perfectas condiciones mecánicas y apropiados para el transporte de personas o materiales y equipos necesarios para la obra. Este transporte lo hará de acuerdo a lo estipulado en las

reglamentaciones de las autoridades pertinentes y de DISPAC. Responderá por los daños que pudieran ocasionar sus vehículos a bienes, instalaciones de DISPAC, o a terceros, sea por culpa suya o de sus Trabajadores, dentro ó fuera de las zonas donde se ejecutan los Trabajos.

El transporte del material de préstamo, residuos y escombros debe regirse por lo establecido en la Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente. El material como arenas y gravas deberá ser adquirido con Proveedores autorizados por la autoridad regional.

18 DESCUENTOS

En este punto se describen los descuentos que el oferente favorecido, al momento de presentar su oferta acepta expresamente que se le efectúen en las facturas que presente, por faltas cuyo procedimiento previamente se acuerde con el interventor del contrato o la persona que delegue DISPAC.

De acuerdo con los alcances indicados en caso de presentarse mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato por parte del **CONTRATISTA**, se podrá imponer a éste, multas diarias y sucesivas por una suma igual al cero coma quince por ciento (0,15%) del valor del contrato por cada obligación incumplida, las cuales sumadas no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Las anteriores multas mencionadas, tendrán carácter de conminatoria y facultan al DISPAC para imponerlas y descontar el valor de las mismas de los saldos pendientes por pagar al **CONTRATISTA**, o para cobrárselas directamente a éste o hacerlas efectivas con cargo a la garantía que ampara el cumplimiento del Contrato. El CONTRATISTA renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora.

18.1 MONTO DE LOS DESCUENTOS

Las faltas en que incurra el Oferente seleccionado a lo establecido por DISPAC podrán ser sancionadas de acuerdo con su gravedad, para lo que se establece seis (6) tipos de Descuentos.

- a) Descuento Tipo A: Descuento de 15,0 SMMLV
- b) Descuento Tipo B: Descuento de 10,0 SMMLV
- c) Descuento Tipo C: Descuento de 8,0 SMMLV
- d) Descuento Tipo D: Descuento de 6,0 SMMLV
- e) Descuento Tipo E: Descuento de 4,0 SMMLV
- f) Descuento Tipo F: Amonestación escrita al Oferente favorecido.

SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Los descuentos se aplicarán una vez se detecte el evento que lo generó, y durante el tiempo que este persista, y si no se corrige el evento en el tiempo estipulado por DISPAC se aplicaran las sanciones del caso.

La reiteración de Descuentos por una misma falta, más de tres (3) veces en el período de calificación, facultará a DISPAC para aumentar el nivel de gravedad de la falta a aplicar.

Los Descuentos serán acumulativos y se deducirán del próximo estado de pago que presente el Oferente favorecido, de cualquier suma que DISPAC le adeude o en su defecto les serán cobradas judicialmente, según lo determine DISPAC.

Los descuentos se calcularán y harán efectivos en moneda local.

18.2 PROCEDIMIENTO PARA LOS DESCUENTOS

El procedimiento para la imposición de descuentos sugeridos es el que se describe a continuación: DISPAC enviará a través de la Interventoría una comunicación en tal sentido al CONTRATISTA seleccionado quien deberá presentar sus descargos por escrito a más tardar en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la misma. Si el CONTRATISTA seleccionado no presenta descargos dentro del término previsto, se considerarán ciertos los hechos constitutivos del descuento y se aplicará, sin trámite adicional; por el contrario, si el CONTRATISTA seleccionado presenta oportunamente los descargos; el interventor instruirá toda la investigación, recibirá los descargos y practicará las pruebas, una vez realizado lo anterior, remitirá el expediente al representante legal de DISPAC con su recomendación debidamente motivada, recibido el expediente, DISPAC evaluará el instructivo y procederá a determinar si es procedente o no el descuento, situación que informará mediante documento escrito o correo electrónico al CONTRATISTA seleccionado, quien contará con el recurso de reposición el cual deberá interponer y sustentar dentro de los tres días siguientes al recibo de la decisión inicial.

18.3 PARÁMETROS ADMINISTRATIVOS

Para facilitar el control por parte de DISPAC, las faltas y sus tipos de descuentos se han agrupado en parámetros de evaluación de desempeño del Oferente favorecido, así:

Parámetro A.1. Cumplimiento de Disposiciones Laborales

FALTAS	TIPO
--------	------

Falta de cumplimiento de Obligaciones Jurídico Laborales	A
Subcontratación y/o tercerización	A

Parámetro A.2. Entrega Oportuna de Información

FALTAS	TIPO
No entrega de informes solicitados por DISPAC en los plazos establecidos.	B
Entrega de información no veraz	A

18.4 PARÁMETROS OPERATIVOS

Consideran la calidad de las obras y servicios, cumplimiento de actividades programadas, procedimientos de trabajo, equipamiento, personal asignado y la interrelación con DISPAC. Las faltas a descontar se han agrupado en seis (6) parámetros que se emplearán en la evaluación de desempeño del Oferente favorecido.

Parámetro B.1. Calidad de los trabajos realizados.

FALTAS	TIPO
Error en la ejecución del trabajo.	A
Diferencias en inventario de materiales	A
Uso de material inadecuado.	B
Servicio u obra rechazada	C

Parámetro B.2. Cumplimiento de plazos establecidos

FALTAS	TIPO
No concurrir a un trabajo previamente coordinado y notificado	A
No cumplir con plazos de trabajos previamente establecidos (Diaria por cada día de retraso)	B
Atraso en maniobra programada (Diaria por cada día de retraso)	B
No cumplir los compromisos adquiridos en una PQR (Plazos y acciones) (Diaria por cada día de retraso)	A

Parámetro B.3. Especificaciones Técnicas y Procedimientos de Trabajo

FALTAS	TIPO
--------	------

Trasgresión de procedimientos de trabajo, normas técnicas tanto de DISPAC como de los organismos reguladores.	A
Deficiencias de supervisión.	B
Transporte, izado o almacenamiento inadecuado de materiales o equipos.	C
Falta de limpieza de la zona de trabajo después determinadas las labores	C
Infringir normas municipales o reglamentación de tránsito, u otras normas (ecológicas).	C
Denuncias o partes cursados por Autoridades, policiales, tributarias y otras.	C

Parámetro B.4. Infraestructura y equipamiento

FALTAS	TIPO
No suministro de herramientas ofrecidas	A
Diferencias en inventario	A
Herramientas en mal estado	C
Vehículo en mal estado o con observaciones	C
Bodega con material mal clasificado	D
Equipo de prueba con fecha de certificación vencida	F

Parámetro B.5. Personal

Inhabilita al trabajador para trabajar en cualquier contrato de DISPAC

FALTAS	TIPO
Falta de idoneidad	B
Concurrir con personal insuficiente o no calificado.	B
Empleo de personal inhabilitado o rechazado	B
Personal bajo efecto alcohólico u otro intoxicante	B
Falta de probidad	A
No uso de Credencial o de Uniforme	D
No uso de elementos de protección individual o colectiva	A
Extravío de material y/o equipos entregados a cargo	B
Uniforme de trabajo o EPP en mal estado, desgastado o roto	E

Parámetro B.6. Interrelación con DISPAC

FALTAS	TIPO
--------	------

Atraso en la entrega de información (Diaria por cada día de retraso)
--

C

18.5 PARÁMETROS DE PREVENCIÓN DE RIESGO

Controlan las disposiciones de Seguridad, accidentalidad del personal del Oferente favorecido y la entrega oportuna de información. Las faltas descontables se han agrupado en tres (3) parámetros que se emplearán en la evaluación de desempeño del Oferente.

Parámetro C.1. Prevención de Riesgo

FALTAS	TIPO
Falta a normas de Prevención de Riesgos	A
No cumplir procedimientos medioambientales	A

Parámetro C.2. Índice de Accidentalidad, Frecuencia y Gravedad

FALTAS	TIPO
Entrega de información no veraz.	A
Entrega tardía o no entrega de información de accidente (Diaria por cada día de retraso)	A

Parámetro C.3. Entrega Oportuna de Información

FALTAS	TIPO
No entrega de antecedentes solicitados por DISPAC en plazos establecidos.	A

18.6 DESCUENTOS POR PÉRDIDA DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO

Sin perjuicio de los descuentos sancionados y aplicados por DISPAC, se adicionarán descuentos por pérdidas de continuidad de servicio que sean atribuibles al Oferente favorecido.

Cuando se produzca la pérdida de la continuidad del servicio derivada de acciones u omisiones imputables al Oferente favorecido, tales como: la no atención o desplazamiento oportuno del personal; trabajos mal ejecutados o incompletos; no priorizar la atención para restablecimiento del servicio según su gravedad, entre otras, se aplicará una sanción tipo A, por cada hora (1 hora) que permanezca fuera de servicio un circuito.

Cuando la falta afecte varios circuitos la sanción se aplicará por cada uno de los circuitos, como estimación de los perjuicios causados a DISPAC por la energía dejada de suministrar y las compensaciones que puedan aplicarse al cliente.

18.7 LÍMITE DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.

El límite total de la penalidad ascenderá como máximo al diez por ciento (10%) del precio total del contrato. De todas maneras, si se llegare a alcanzar este límite del 10%, DISPAC dará por terminado el contrato anticipadamente, sin pago alguno de indemnizaciones al OFERENTE.

18.8 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento del contrato por parte del Contratista, éste cancelará a DISPAC en virtud de la presente cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. Esta pena tiene el carácter de compensatorio, como estimación anticipada de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

Nota: El valor de la cláusula pecuniaria estipulada en el presente contrato ingresará a la tesorería de DISPAC y podrá ser descontada de las cuentas pendientes de pago o de las garantías constituidas y podrán ser cobradas directamente al CONTRATISTA. Para el efecto del cobro de la cláusula penal, éste documento es suficiente TITULO EJECUTIVO, para lo cual bastará su presentación y la manifestación de DISPAC de haberse causado el incumplimiento y el monto de lo adeudado por la cláusula penal.

19 INTERVENTORÍA

La interventoría será la contratada y asignada por DISPAC SA ESP de conformidad a lo establecido en el contrato interadministrativo IPSE 124-2020.

20 PLAZO DE ENTREGA O DURACIÓN DE LAS OBRAS

El plazo máximo de entrega para cumplir con el objeto de la presente invitación, es el 15 de octubre de 2021. La suscripción del acta de inicio deberá darse máximo dentro de los 15 días calendario después de la firma del contrato.

Las ofertas que presenten tiempo de entrega de la obra superior al establecido no se considerarán para evaluación.

La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales, repuestos, accesorios y equipos es del contratista y por consiguiente este no puede solicitar ampliación de plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega del proyecto por causa del suministro deficiente o inoportuno de los equipos y/o materiales (El contratista debe

planear y estudiar todos los suministros, para que los materiales, repuestos, accesorios y equipos se encuentren en el sitio requerido en el momento justo.)

21 PRECIOS

Los precios serán presentados en pesos colombianos diligenciando el cuadro de cantidades y precios del Anexo 3, así como el diligenciamiento del valor total de la oferta en la pregunta tipo lista de precios de la plataforma SECOP II. Una vez firmado el contrato los precios serán firmes y no podrán ser reajustados durante la vigencia del mismo; por tanto, el proponente deberá tener en cuenta este aspecto en el momento de elaborar su propuesta.

Los trabajos a ejecutar se cancelarán al Contratista mediante el Sistema de Precios Unitarios de mano de obra y materiales establecidos en la oferta y realmente realizados.

Los precios cotizados deben cubrir todos los costos asociados a ellos como cargue, descargue, transportes hasta los sitios de instalación, bodegaje, seguros, impuestos, custodia, gastos financieros, valor de pólizas y seguros, gastos de personal, dotación, prestaciones sociales, licencias incluido su trámite preparación y obtención, y en fin, todos aquellos costos que se generen en la preparación de la oferta, legalización y ejecución del contrato incluyendo certificaciones requeridas como la RETIE.

22 FORMA DE PAGO

Previo al desembolso del anticipo el contratista deberá acreditar con visto bueno de interventoría y con posterioridad al replanteo que las obras cuentan con todos los permisos de paso y aprobación de servidumbres respectivos, o acreditar con visto bueno de interventoría que no los requiere, de tal forma que luego no podrán alegar la imposibilidad de desarrollar el contrato por la ausencia de dichos permisos, lo anterior de acuerdo a lo exigido por el CONTRATO IPSE 124 - 2020 de la cual manifiesta el oferente ser total conocedor lo que se entiende con la imposición de su firma en la propuesta. En el evento de no ser posible la obtención del total de las servidumbres o permisos de paso dentro de los tres meses subsiguientes al acta de inicio de éste contrato se generará la RESOLUCIÓN de éste contrato, dándose por terminado en forma automática sin consecuencias patrimoniales para ninguna de las partes.

Para todos los pagos incluyendo el anticipo, deberá acreditar además de acta de recibo a satisfacción parcial o total según corresponda, firmada por EL CONTRATISTA y el interventor, paz y salvo de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando

las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El contratista debe presentar acta de socialización de los proyectos, donde conste la concertación con las comunidades beneficiadas que permita el desarrollo de las obras, acuerdos para servidumbres y permisos de paso, como requisito para realizar los desembolsos respectivos.

Cualquier pago se hará dentro de los siguientes 30 días calendario a la presentación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos, por lo que el Contratista reconoce que la factura que presenta durante la ejecución del contrato es un TITULO EJECUTIVO COMPLEJO, el cual requiere para adquirir la calidad de título ejecutivo, que se acompañe a ella el total de los requisitos que se exigen al interior de estos pliegos contando con la aprobación por parte de la INTERVENTORIA.

Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos correspondientes a los desembolsos del IPSE.

DISPAC desembolsará al Contratista por la ejecución de las obras objeto del contrato un anticipo y 5 pagos liquidados de la siguiente forma:

Anticipo: 30% del valor total estimado del contrato sin incluir IVA a título de anticipo (se amortizará en los siguientes pagos) previa legalización y perfeccionamiento del contrato; presentación y aprobación por parte del interventor de:

- a) Las pólizas exigidas en el contrato incluyendo la de buen manejo del anticipo, además debe incluirse el acta de aprobación de las mismas tramitada por la interventoría.
- b) Acta de inicio tramitada por parte de la interventoría.
- c) Plan detallado de trabajo (cronograma) en el que se incluya actividades, porcentajes de avance, matriz de riesgos, análisis de tarea segura, insumos como recursos técnicos y humanos. Detallar listado del personal a trabajar en la ejecución del contrato junto con las respectivas hojas de vida. Este plan de trabajo debe ser aprobado por la interventoría y por DISPAC.
- d) Replanteo de obra realizado en conjunto con la interventoría y aprobado por el IPSE.
- e) Órdenes de compra correspondiente al 100% de la postería para redes de MT y BT las cuales deberán incluir las cuentas bancarias de los proveedores de estas órdenes, a quienes DISPAC podrá realizar directamente los pagos; para lo anterior, desde ahora el contratista autoriza a DISPAC a realizar dicho pago directamente a los proveedores y previo el envío del formato No. 01 por el proveedor o quien reciba esos recursos.

h) El contratista debe presentar acta de socialización de los proyectos, donde conste la concertación con las comunidades beneficiadas que permita el desarrollo de las obras, como requisito para realizar los desembolsos respectivos. Junto con los soportes que evidencien la gestión social requerida con las especificaciones fijadas en los términos de referencia en el respectivo ítem.

i) Haberse autorizado por el IPSE el primer desembolso de los recursos de que trata la cláusula 2 del contrato IPSE 124-2020.

Nota: Si del replanteo se detectan menos usuarios, el anticipo se reducirá proporcionalmente los ítems correspondientes a instalaciones internas y medidas, así como en todos los pagos; de completarse posteriormente con nuevos usuarios, se aplicaran devolviendo los descuentos en razón al numero de nuevos usuarios, previa autorización del IPSE.

Pago 1: 14% del valor estimado del contrato incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor del contrato de las facturas correspondientes a las órdenes de compra que se presentaron para el giro del anticipo, con constancia de recibido de dichos materiales en la zona de ejecución de los trabajos; así como las órdenes de compra del 100% del material restante necesario para culminar las obras; se debe incluir las cuentas bancarias de los proveedores a quienes DISPAC realizará directamente los pagos de materiales que se adeuden, para lo cual y desde ahora el contratista autoriza a DISPAC a realizar dicho pago directamente a los proveedores; además se debe presentar un avance mínimo del 30% de la obra conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC. El pago se hará previa firma de la correspondiente acta parcial y presentación de factura de cobro.

Nota: No se tendrá en cuenta como avance de obra material disponible en bodega, solo se tendrá en cuenta material instalado.

Pago 2: 25% del valor estimado del contrato incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor del contrato de las facturas correspondientes a las órdenes de compra que se presentaron para el giro del Pago 1, con constancia de recibido de dichos materiales en la zona de ejecución de los trabajos, así como Acta de Arribo del total de los materiales y equipos en el departamento de La Guajira, debidamente suscrita por la interventoría y contratista de obra; además se debe presentar un avance mínimo del 60% de las actividades de obra conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC. El pago se hará previa firma de la correspondiente acta parcial y presentación de factura de cobro.

Nota: No se tendrá en cuenta como avance de obra material disponible en bodega, solo se tendrá en cuenta material instalado.

Pago 3: 20% del valor estimado del contrato incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor del contrato del 100% de las facturas correspondientes a los materiales necesarios para la ejecución del contrato, con constancia de recibido de dichos materiales en la zona de ejecución de los trabajos; además se debe presentar un avance mínimo del 80% de las actividades de obra conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC. El pago se hará previa firma de la correspondiente acta parcial y presentación de factura de cobro.

Nota: No se tendrá en cuenta como avance de obra material disponible en bodega, solo se tendrá en cuenta material instalado.

Pago 4: 20% del valor estimado del contrato incluido IVA, previa amortización proporcional de anticipo correspondiente, contra la presentación y aprobación por parte del interventor del contrato del avance del 100% de las actividades de obra SIN NINGUNA SALVEDAD O PENDIENTE, el pago se hará previa firma de la correspondiente acta definitiva y presentación de factura de cobro, y se exigirá para este pago, además:

- a) Acta de recibo de las obras a satisfacción de la implementación contratada firmada por parte de la supervisión y/o INTERVENTORÍA con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra energizada, en la que se incluya el inventario detallado de cantidades y costos de la obra ejecutada.
- b) Listado de usuarios con: Nombre y apellidos, Numero de Cedula, vereda georreferenciación (Coordenadas formateadas en decimales de Grupo WGS-84), listado de seriales de equipos y capacidad instalados y medidor instalado.
- a) Protocolo de pruebas suscrita entre el contratista de obra y la interventoría.
- b) Acta de recibo de las redes de distribución, acometidas, medidores, instalaciones eléctricas internas por parte del IPSE y de los usuarios, en los casos que aplique, suscrita entre el contratista de obra, la interventoría, el usuario y DISPAC, según corresponda en cada caso.
- c) Certificación RETIE por parte del contratistas de todas las instalaciones eléctricas de proyecto.
- d) Energización del total de las redes construidas, incluidas las redes internas.
- e) Protocolo de calibración de los medidores por laboratorio certificado ONAC.
- f) Registro fotográfico por usuario
- g) Planos as Built de la infraestructura instalada
- h) Manual del usuario, en los casos que aplique.
- i) Certificación de recibo de todos los entregables preliminares requeridos por el IPSE para revisión por parte del interventor.
- j) Paz y salvos de proveedores locales y de todos los trabajadores vinculados por el CONTRATISTA para la realización de los servicios objeto de la contratación,

en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.

- k) Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal que laboró en la ejecución del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- l) Informe final de obra, donde se incluyan:
 - i. memorias de cálculo actualizadas a como quedaron finalmente ubicados e instalados los materiales y equipos
 - ii. planos AS BUILT (de lo construido) georreferenciados (en medio magnético y físico) incluyendo la ubicación real de usuarios beneficiados por el proyecto construido.
- m) Acta de recibo de las obras a satisfacción de la infraestructura instalada firmada por los líderes, representantes legales, Capitanes, Caciques o Autoridades tradicionales.
- n) Video en el que se demuestre el antes y el después del proyecto, así como su gestión social.
- o) Recepción de la infraestructura por parte del Operador Red.
- p) Acta de visita técnica realizada por el IPSE, donde conste que la obra se encuentra debidamente ejecutada y no exista ninguna no conformidad por corregir.
- q) Acta de recibo y entrega de inventario entre el IPSE y DISPAC debidamente suscrita, donde se acredite el cumplimiento total de las obligaciones del contrato IPSE 124 - 2020

Pago 5: Corresponde al saldo del valor a pagar en el contrato previa amortización proporcional de anticipo correspondiente que se cancelará una vez surtida la liquidación final del contrato.

Para el último pago, el Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acta de liquidación de obra suscrita por las partes.
- b) Aprobación por parte de la interventoría de todos los documentos entregables finales requeridos por el IPSE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El giro del anticipo y de cualquier pago, está supeditado a que el IPSE desembolse los dineros necesarios para que DISPAC realice los pagos, lo que además quiere decir que forman parte de los requerimientos de los desembolsos, los exigidos por el IPSE dentro del contrato interadministrativo IPSE 074-2020.

PARAGRAFO SEGUNDO: De los pagos autorizados al contratista, DISPAC retendrá en garantía el 10% del respectivo pago, el cual se girará al Contratista una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato que se suscriba producto de éste proceso de selección y se presente el acta de liquidación del contrato a la fiducia mercantil.

23 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La Oferta se presentará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en la plataforma Secop II y el cronograma que se presentará en estos términos de referencia, por tanto, no se tendrá en cuenta las ofertas presentadas por otros medios remitidos a DISPAC.

Es responsabilidad de los oferentes asegurarse que las ofertas queden cargadas a través de la plataforma del SECOP II antes del plazo y horas señaladas como límites para la presentación de ofertas

24 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma para la presente invitación es como se describe a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación Aviso de Prensa 1	05-feb-2021
2	Publicación aviso de Prensa 2	06-feb-2021
3	Apertura del proceso y publicación en la Web de los Términos de Referencia	10-feb-2021
4	Reunión explicativa obligatoria	16-feb-2021
5	Fecha límite para solicitar aclaraciones a los TR hasta las 3:00 pm	23-feb-2021
6	Fecha límite de publicación de respuestas o Adendas	25-feb-2021
7	Pago del derecho a participar hasta: 11:00 a.m	03-mar-2021
8	Fecha límite de entrega de Ofertas hasta las 3:00 pm	03-mar-2021
9	Evaluación preliminar y puesta a consideración de interesados	05-mar-2021
10	Fecha límite para comentarios de oferentes y subsanaciones hasta las 4:00 p.m	11-mar-2021
11	Evaluación Final y Adjudicación	12-mar-2021

Los interesados podrán solicitar aclaración a los términos de referencia a través mensaje por medio de la plataforma del SECOP II citando el número de la invitación a cotizar hasta las 03:00 p.m. del día señalado en el cronograma.

25 REUNIÓN EXPLICATIVA OBLIGATORIA

Se hará una reunión explicativa de asistencia obligatoria, donde los interesados deberán estar representados por su Representante legal o en su defecto por un Ingeniero Eléctrico o Electricista debidamente autorizado quien deberá presentar copia de la tarjeta profesional y copia del Certificado de vigencia de la Matricula Profesional no mayor a treinta (30) días, por parte de los interesados y se llevará a cabo el día señalado en el cronograma a las 08:00 am en el Centro de Salud de Cabo de la Vela departamento de La Guajira. Los interesados deberán prever a su costo la logística necesaria para atender la visita. Los asistentes deben acreditar mediante documento escrito firmado por el representante legal de la firma interesada y en original, su condición de representante, así como certificado de existencia y representación legal.

Todos los asistentes a la reunión obligatoria deberán exhibir la Autoliquidación de la afiliación en Salud de la Entidad Promotora de Salud (E.P.S) y Riesgos Laborales de la Aseguradora de Riesgos Laborales. La planilla de autoliquidación a presentarse debe evidenciarse su cancelación y corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de realización de la visita.

El asistente deberá ser trabajador del oferente que presente la oferta, o de uno de los miembros que conformen la estructura plural caso en el cual deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal para la cual acredita su presencia, así como sus conformantes.

La constancia de asistencia no es transferible, esto es no, no se puede utilizar por un tercero que no acreditó desde al inicio de la visita; o consorcio o unión temporal diferente; o presentándose como estructura plural en la visita y en la oferta lo haga como persona natural o jurídica, o a la inversa; o asistir a la visita como una estructura plural conformada por miembros, que al momento de formular su oferta lo realice con otros conformantes, se adicionen, se varíen o siquiera se modifique uno de ellos, ya sea retirando o ingresando un nuevo conformante.

Los potenciales oferentes que lleguen después de la hora señalada en los presentes términos de referencia a la reunión obligatoria, no podrán asistir a la misma y por lo tanto, en el caso de llegar a presentar oferta esta no será tomada en cuenta, es decir, rechazada.

Es responsabilidad exclusiva del oferente el conocimiento detallado de los lugares en donde se ejecutarán las obras objeto de la presente solicitud de ofertas.

En esta reunión de obra obligatoria, los oferentes, antes de la elaboración de las ofertas, se familiarizarán con las condiciones del trabajo a realizar, determinando todos aquellos aspectos que puedan incidir sobre el desarrollo de las actividades o en el

valor de su oferta, de manera que se obtenga su propia apreciación sobre el costo, dificultades relacionadas con la ejecución de los trabajos y formen sus propias conclusiones sobre los riesgos y posibles contingencias.

El transporte, alimentación, alojamiento y demás costos que ocasionen la reunión serán por cuenta de los potenciales proponentes, quienes además deberán asumir los riesgos personales y de sus propiedades durante la reunión obligatoria.

26 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta debe ser por un tiempo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas.

27 DOCUMENTOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

Para efectos de la evaluación de los documentos esenciales requeridos, el oferente debe tener en cuenta los siguientes conceptos:

DOCUMENTOS SUBSANABLES: El término “subsancable” indica que, si el documento ha sido presentado, pero posee algún error o inconsistencia, podrá ser corregido; igualmente, si el documento no ha sido presentado, podrá ser solicitado.

DOCUMENTOS NO SUBSANABLES: La no presentación de los documentos calificados como no subsanables determina que la oferta no sea tenida en cuenta y por lo tanto será descalificada inmediatamente. El documento será subsanable siempre y cuando haya sido presentado y si contiene algún error o inconsistencia podrá ser corregido.

El término “subsancable siempre y cuando sea presentado”, indica que podrá corregirse el documento, pero siempre que haya sido aportado por el oferente.

- a) Carta de presentación de la propuesta según el Anexo No. 1. **No Subsancable.**
- b) Carta de Aval de la propuesta según Anexo 2 firmada por un Ingeniero Eléctrico ó Electricista con matrícula profesional vigente. **Subsancable.**
- c) Copia de la Matrícula profesional del ingeniero Eléctrico o Electricista que avala la propuesta adjuntando el certificado de antecedentes emitido por la entidad disciplinaria que acredita la profesión de ingeniería eléctrica con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas. **Subsancable.**
- d) Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente, expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud de Ofertas, junto con la

Autorización al Representante Legal para contratar con DISPAC en los casos que no esté facultado para comprometerse directamente. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar el certificado de cada uno de los consorciados o miembros de la unión. Para el caso de personas naturales, Copia de la Matricula profesional del ingeniero Eléctrico o Electricista y certificación de antecedentes disciplinarios emitido por el organismo de regulación y control de la profesión no mayor a 30 días. **No Subsanable.**

- e) Certificado vigente del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su localidad respectiva con expedición no mayor a treinta (30) días, clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en todos los siguientes códigos:

811017 INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA y
831018 SERVICIOS ELECTRICOS.
411137 MEDIDORES DE ENERGIA

Para consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe reunir este requisito para que su oferta sea tomada en cuenta y el otro integrante debe estar clasificado en por lo menos uno de los códigos. **Subsanable.**

- f) Certificado del RUT. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar para cada uno de los consorciados o miembros de la unión. **Subsanable.**
- g) Póliza de seriedad de la oferta **para entidades del sector de servicios ley 142 y 143 de 1994** a cargo del proponente y a favor de la Empresa Distribuidora del Pacífico SA ESP NIT 818001629-4 por un valor del 10% (diez por ciento) del total de la oferta (incluido el IVA) y una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud Pública a Ofertar. En caso de consorcios o uniones temporales esta debe ir firmada por cada uno de los representantes legales y conformantes de las firmas consorciadas o uniones temporales. **No subsanable.**

Tiene como objeto garantizar la seriedad de la oferta y la firma del contrato sin condicionamientos o sometiéndola a la modificación de la minuta de contrato aquí publicada, así como de la entrega de la póliza de cumplimiento dentro de las condiciones y términos expresados en estos pliegos, debe adjuntarse una garantía de seriedad de la propuesta a favor de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios leyes 142 y 143 de 1994, junto con su correspondiente recibo original de pago de prima con las siguientes características:

Afianzado, Tomador: Debe figurar como afianzado el nombre completo del proponente. Si actúa por intermedio de representante, también debe figurar este último.

Beneficiario: Debe figurar como beneficiario EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. ESP "DISPAC S.A. ESP."

Constitución y Expedición: En todo caso el proponente favorecido se compromete a mantenerla vigente por el término establecido para adjudicar.

La garantía debe ser expedida por una compañía de seguros o por una entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, a favor de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios leyes 142 y 143 de 1994; la garantía no puede ser cancelada unilateralmente por el proponente ni por la entidad aseguradora o avaladora. El emisor de la garantía deberá estar debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera para la emisión de la misma.

La no presentación de la garantía de seriedad es motivo de descalificación. Si la garantía no es suficiente o no está debidamente constituida, DISPAC S.A. ESP solicitará al proponente que la corrija y si no lo hace dentro de los plazos estipulados en el cronograma de esta convocatoria pública, se rechazará la propuesta.

Adicionalmente dará lugar a hacer efectiva la póliza o garantía los siguientes eventos:

1. Si el oferente ganador revoca la propuesta.
2. Si el oferente favorecido pretende modificar su oferta, condicionarla, cambiar la minuta del contrato.
3. Si el oferente favorecido, pretende que DISPAC suscriba documentos contractuales adicionales al contrato aquí publicado, documentos proforma o cualquier escrito, como requisito para suscribir el contrato.
4. Cuando el oferente favorecido, le exija a DISPAC una garantía.
5. Cuando el contrato no se pueda suscribir por un hecho imputable al oferente.
6. Cuando después de firmado el contrato el Contratista no constituya las pólizas de cumplimiento, anticipo o de responsabilidad extracontractual exigida en las condiciones aquí señaladas, ni dentro del plazo fijado para tal evento.

No subsanable.

- h) Constancia original de pago de la prima por la Garantía del numeral anterior.
Subsanable
- i) En caso que el oferente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar documento de conformación del mismo DONDE CONSTE QUE LA RESPONSABILIDAD ES SOLIDARIA. Cada uno de los miembros del Consorcio

- o Unión Temporal debe presentar Original del Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente en caso que sea persona jurídica, o Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en caso de las personas naturales. Este documento debe presentarse digitalizado con reconocimiento ante notario por cada uno de los suscribientes, la notaría que sirva registrar la presentación personal debe contar con sistema biométrico y así realizarse. **No Subsanable.**
- j) Cuadros de precios de la oferta económica según Anexo 3. **No Subsanable**
 - k) Deberá diligenciar la pregunta tipo lista de precios en el SECOP II de acuerdo al Anexo 3 oferta económica. **No Subsanable**
 - l) Archivo en formato Excel de los cuadros de valores de la oferta económica y con los respectivos APU. **Subsanable**
 - m) Certificaciones de experiencia y/o actas de terminación y/o actas de liquidación debidamente firmadas por las entidades competentes, de los contratos que el oferente aporta como experiencia acreditada en el anexo 4 y según lo exigido en los requisitos habilitantes de la oferta. **Subsanable.**
 - n) Anexo 4 debidamente diligenciado. **Subsanable**
 - n) Cronograma detallado de actividades a realizar. **Subsanable.**
 - o) Declaración juramentada en la que se identifique plenamente las personas naturales o jurídicas que se beneficiarán con la celebración del contrato si resultan seleccionados, así como el origen de sus recursos. Lo anterior con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 142 de 1994, la cual deberá estar suscrita por el Gerente y el Revisor Fiscal Anexo No 6. Anexo 6. **Subsanable.**
 - p) Certificación de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la empresa proponente y del representante Legal expedido por la Contraloría General de la República. **Subsanable.**
 - q) Certificación de Antecedentes DISCIPLINARIOS de la empresa proponente y del representante Legal expedido por la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. **Subsanable.**
 - r) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, no mayor a 30 días de expedición del representante legal expedido por la Policía nacional de Colombia. **Subsanable**
 - s) TRES últimas Declaraciones de renta obligadas a presentar. **Subsanable.**
 - t) Estados financieros con notas correspondientes a las TRES (3) últimas Declaraciones de renta obligadas a presentar. **Subsanable.**
 - u) En caso que no se observe en el certificado de cámara de comercio quienes son los socios, deberá adjuntarse certificación suscrita por el representante legal y el

- revisor fiscal que acredite los nombres de quienes son los socios de las empresas proponentes y sus porcentajes de participación. Diligenciar Anexo 7. **Subsanable**
- v) Certificado asistencia a reunión explicativa obligatoria. **Subsanable** (Siempre y cuando se haya asistido)
 - w) Comprobante de consignación del valor señalado para obtener el derecho a ofertar. **Subsanable** (Siempre y cuando se haya realizado dentro del plazo definido para hacerlo).
 - x) En caso de contar con contratos en ejecución con DISPAC, deberá aportar certificación de cada uno de los interventores o supervisores que acredite que el cronograma inicial de obra se está ejecutando dentro de los tiempos establecidos.
 - y) Verificable al interior de DISPAC, ningún oferente podrá tener contratos en ejecución con DISPAC sin acta de terminación por valor superior a tres veces el presupuesto oficial del presente concurso; en caso de ejecutar las obras mediante estructura plural, para la contabilización del monto se tendrá en cuenta su porcentaje de participación, de no mencionarse se aplicará el 100% del valor del contrato en ejecución.

28 REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

Para que su oferta sea tenida en cuenta, el oferente debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos de experiencia.

28.1 EXISTENCIA MÍNIMA.

Para Personas Jurídicas o Personas Naturales Mínimo cinco (5) años de creada, la cual se acredita con la fecha de inscripción en la cámara de comercio para personas jurídicas, y para naturales desde la fecha de inscripción en el RUP. Para consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los conformantes deberá cumplir con dicho requisito.

28.2 EXPERIENCIA ACREDITADA.

Dado en SMMLV: El oferente deberá acreditar en máximo (03) certificaciones de obra que ha ejecutado contratos cuya ponderación arroje que sumados sean mayor(es) o igual(es) al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV terminados como máximo en los últimos 7 años, cuyo objeto y/o alcance considere específicamente la Construcción de proyectos eléctricos en redes de distribución en media y/o baja tensión en zonas no interconectadas del territorio nacional (artículo 1 de la Ley 855 de 2003) y/o zonas rurales cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En caso de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el formato y presentar su respectiva documentación.

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar al menos una certificación de la experiencia acreditada, en caso contrario la propuesta no será considerada. La experiencia de los Consorcios o Uniones Temporales, se establecerá sumando la experiencia presentada por cada uno de los miembros.

Para que esta experiencia sea tenida en cuenta, debe estar registrada en el RUP con los siguientes códigos: 811017 Ingeniería eléctrica y electrónica, 831018 servicios eléctricos.

Para el cumplimiento de este requisito, debe acreditarse que los contratos se encuentran terminados en su totalidad y liquidados.

Para las experiencias aportadas donde el oferente hacía parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta la parte equivalente en proporción a su participación en dicho contrato. Se debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal que certifique la participación correspondiente.

No se considerarán validos contratos ejecutados en calidad de subcontratista.

28.3 INDICADORES FINANCIEROS.

El oferente debe cumplir con los siguientes indicadores:

- a) **Índice de liquidez:** Activo corriente sobre pasivo corriente ≥ 3
- b) **Nivel de endeudamiento:** Pasivo total sobre activo total $\leq 0,50$
- c) **Capital de trabajo:** Activo corriente menos pasivo corriente $\geq 100\%$ DEL VALOR DE LA OFERTA.
- d) **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad o Pérdida Operacional sobre interés o servicio de deuda ≥ 5
- e) **Ingresos:** un mínimo de ingresos anuales acreditados en la última declaración de renta obligado a presentar, superiores al **100%** del valor de su oferta

Para validar la capacidad financiera la información se obtendrá del RUP expedido por la Cámara de Comercio el cual debe estar vigente y correspondiente al último periodo que debió ser informado, confrontándolos con la declaración de renta y estados financieros en cuanto a su coincidencia.

Para consorcios o uniones temporales los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificación y clasificación en el RUP de manera separada vigente y correspondiente al último periodo que debió ser informado.

Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión temporal, es requisito habilitante que por lo menos uno de los consorciados o integrante de la unión, cumpla con los indicadores financieros anteriormente especificados.

29 ABONO DE LA PROPUESTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana (Art.14 Ley 64 de 1978), la propuesta debe ser abonada por un ingeniero Eléctrico ó Electricista debidamente matriculado, anexando vigencia de la matrícula y certificado de antecedentes disciplinarios.

30 PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

En los casos en que la oferta no esté acompañada por todos los documentos solicitados, a excepción de los documentos que descalifican la oferta, DISPAC requerirá por escrito a través de la plataforma SECOP II, al oferente quien deberá, dentro del plazo que se fije en el requerimiento, suministrar los documentos; si no lo hiciere dentro del término establecido, la oferta no será considerada. Serán subsanables aquellos documentos que no modifiquen los valores de la oferta, ni las condiciones de la misma. Los requerimientos de subsanación deben ser entregados a través de la plataforma de SECOP II antes de las 4 p.m de la fecha límite establecida en el cronograma. No se aceptan documentos físicos entregados en la sede de DISPAC ni correos electrónicos que no sean a través de la plataforma.

31 SOLICITUD DE ACLARACIONES

Durante el período de estudio de las ofertas, DISPAC podrá solicitar al oferente aclaraciones y explicaciones que estime necesarias sin que por ello éste pueda adicionar o modificar cualquiera de las condiciones de su oferta. Las solicitudes de DISPAC y las respuestas del oferente se realizarán a través de la plataforma del SECOP 2.

El oferente deberá dar respuesta a estas solicitudes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación en tal sentido. No obstante lo anterior cuando se solicite la modificación o anexo de un documento, el oferente deberá anexarlo a través de mensaje en la plataforma SECOP 2. Si el oferente no responde dentro del término señalado en la solicitud y de conformidad con lo exigido, la oferta será descartada.

32 RECHAZO DE LAS OFERTAS

DISPAC rechazará las ofertas que presenten alguno de los siguientes ítems:

- a) Que no sea presentada a través de la plataforma del Secop 2, o se presente después de la fecha y hora límite señalada en el cronograma estos términos de referencia.
- b) Que el oferente no haya asistido a la reunión explicativa obligatoria en la fecha y sitio señalados para la misma.
- c) Que el oferente no haya consignado el valor señalado para obtener el derecho a cotizar dentro del plazo definido para hacerlo.
- d) Que la experiencia validada no cumpla los requerimientos de la presente invitación a cotizar.
- e) Que el valor ofertado sea mayor al valor del presupuesto oficial asignado.
- f) Que el valor ofertado sea menor que el 95% del presupuesto oficial asignado.
- g) Que no presente la experiencia especificada en las condiciones definidas.
- h) Que en el cronograma presentado se fije como fecha de finalización de obra posterior a la fecha límite fijada.
- i) Que se le compruebe falsificación de cualquier tipo.
- j) Condicionar, o no aceptar, o modificar su oferta por fuera de los parámetros aquí requeridos
- k) Modificar el texto de los formatos y anexos a presentar, realizar la oferta excluyendo o modificando las condiciones de los términos de referencia.
- j) Encontrarse el oferente o algún miembro del Consorcio o de la Unión Temporal en liquidación, intervenida por la SAE por lavado de activos o actos de corrupción o en proceso de expropiación en cualquiera de sus etapas.
- k) Cuando se incurra en uno de los eventos contemplados en los literales “x” o “y” del capítulo 27 de estos pliegos “Documentos mínimos de la Oferta”.

33 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta es válida si cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes y, además, contiene la totalidad de los documentos solicitados, los formatos debidamente diligenciados y la acreditación de la experiencia requerida acreditada con las constancias correspondientes (certificación de contratantes, actas de liquidación final).

DISPAC no recurrirá para la evaluación de las ofertas a información distinta a la consignada por los proponentes en los formularios establecidos. La evaluación se

basará exclusivamente en los formatos y anexos adjuntos a la oferta, por lo cual es requisito indispensable considerar en los mismos toda la información detallada que permita su análisis.

Las ofertas válidas se compararán por:

- a) Experiencia del proponente: 20 puntos máximo
- b) Precio: 70 Puntos máximo.
- c) Protocolo de Bioseguridad: 10 puntos máximo

Una vez evaluadas las ofertas, con la respectiva asignación de puntaje correspondiente se sumarán para cada propuesta y se clasificarán en orden de elegibilidad de mayor a menor y conforme a sus intereses dentro del período de validez de la garantía de seriedad de la oferta DISPAC podrá adjudicar al oferente u oferentes que presenten la oferta más conveniente.

33.1 EVALUACIÓN POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la evaluación por experiencia del proponente, se asignará un puntaje de cero (0) a veinte (20) puntos, teniendo en cuenta la sumatoria en SMMLV de los valores de los contratos acreditados, llevados a salarios mínimos al momento de la liquidación de los mismos, según la siguiente tabla:

CONTRATOS ACREDITADOS VALIDADOS (Experiencia general)	PUNTAJE
$1 < \Sigma \text{ experiencia SMMLV} < 1.50 \text{ vez el valor del presupuesto oficial}$	10
$1.50 \leq \Sigma \text{ experiencia SMMLV} \leq 1.75 \text{ veces valor del presupuesto oficial}$	15
$1.75 \text{ veces valor del presupuesto oficial} < \Sigma \text{ experiencia SMMLV}$	20

En aquellos contratos en los que se haya participado en consorcio o unión temporal se multiplicará el valor del contrato por el porcentaje de participación en el mismo. En todos los casos se deberá adjuntar el acta de conformación de la unión temporal o consorcial, donde se evidencie el porcentaje de participación del proponente en la unión que se conformó para ejecutar ese proyecto.

33.2 CERTIFICACIÓN PROGRAMA DE BIOSEGURIDAD CONTRA EL COVID – 19 (10 PUNTOS)

En consecuencia de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus, es necesario adoptar los protocolos generales de bioseguridad que deben ser implementados y adoptados por todas las actividades económicas sociales y todos los sectores de la administración pública, de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y la Resolución 797 del 20 de mayo de 2020, mediante la cual establece “por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de la enfermedad COVID 19 en el sector de Minas y Energía”.

De acuerdo con lo anterior, es obligación del oferente realizar con el apoyo de la administradora de riesgos laborales adaptar el protocolo de bioseguridad a sus actividades diarias. En tal sentido teniendo en cuenta las responsabilidades del oferente como empleador en la adopción de medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, para DISPAC SA ESP es muy importante que se apliquen los protocolos de la mejor manera, atendiendo todos los parámetros establecidos, en tal sentido se otorgarán diez (10) PUNTOS, al proponente que presente con su oferta una certificación emitida por una administradora de riesgos laborales legalmente constituida en Colombia donde se evidencie la aprobación del programa de Bioseguridad implementado por el proponente.

Adicionalmente, deberá presentar El Plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra – PAPSO, avalado por un profesional en salud ocupacional y seguridad Industrial, quien deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Copia de Cedula de Ciudadanía.
- ✓ Diploma o Acta de Grado.
- ✓ Licencia de salud ocupacional renovada y vigente con la cual presta los servicios de seguridad y salud en el trabajo en el territorio nacional.

Dicho documento deberá tener como mínimo las siguientes actividades:

- Justificación
- Objetivo
- Alcance
- Descripción de la obra
- Etapas de la obra
- Plan de trabajo del papso

- Estrategias y actividades
- Medidas de prevención para el tránsito del personal
- Medidas de acción en caso de presentar síntomas asociadas al covid 19 o caso sospechoso de contagio
- Medidas a implementar en dado caso de que un colaborador sea positivo para covid 19
- Trabajos en obra (ingreso a la obra, horarios de alimentación, retiro de la obra)
- Uso de maquinaria, equipos y herramientas
- Elementos de protección personal
- Mantenimiento de los elementos de protección personal
- Disposición final de los elementos de protección personal
- Flexibilización de horarios de trabajo
- Comunicación y señalización de obra
- Actuación fuera del lugar de trabajo
- Responsabilidades y funciones ante el PAPSO
- Protocolo de limpieza y desinfección
- Identificación de zonas críticas por covid
- Plan de capacitación
- Zona de cuidado de la salud
- Seguimiento y control
- Presupuesto

El proponente que no presente completo el Plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra – PAPSO o que no incluya todas las actividades antes mencionadas, se le asignara cero (0) puntos en este criterio de ponderación.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cualquier integrante podrá aportar dicho certificado.

33.3 EVALUACIÓN POR PRECIO DE LA OFERTA

Se validará que el valor total de la oferta se encuentre dentro de los rangos establecidos por lo cual se descartarán las propuestas que estén por encima del valor del presupuesto oficial o un 5% por debajo de este.

Una vez revisada la propuesta económica, el valor total corregido será el que primará para efectos de calificación y posterior adjudicación de contrato.

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de setenta (70) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Se calculará la media geométrica del valor corregido, si a ello hubiere lugar, de las propuestas habilitadas, incluyendo una vez el presupuesto oficial. Según la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \sqrt[n]{\prod_{i=1}^n x_i} = \sqrt[n]{x_1 \cdot x_2 \cdots x_n}$$

donde: $\bar{x}$ Es la media geométrica = MG.

x_i Son los valores de las propuestas habilitadas incluyendo una vez el presupuesto oficial.

Una vez obtenida la media geométrica se calcularán las desviaciones en valor absoluto del valor de las propuestas con respecto a la media geométrica calculada según la siguiente fórmula:

$$d_i = |MG - x_i|$$

donde: d_i Es la desviación de la propuesta i.

Se asignará puntaje por precio, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por precio} = 70 \times \frac{\text{menor desviación calculada}}{\text{desviación de la oferta evaluada}}$$

El puntaje obtenido para cada propuesta se aproximará a la centésima del valor (dos cifras decimales), así: Cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

En el caso de empate entre los oferentes se elegirá la propuesta que haya sido presentada de primera en la plataforma SECOP 2.

34 ADJUDICACIÓN

DISPAC aclara, que el hecho de invitar a presentar ofertas, no la obliga desde ningún punto de vista a contratar lo ofertado.

DISPAC se reserva el derecho de adjudicar por ítem y/o disminuir ó aumentar las cantidades a contratar.

DISPAC se reserva el derecho de negociar con el proponente o proponentes, el valor de la oferta.

A los proponentes no favorecidos se les devolverá, si así lo solicitan, la garantía de seriedad de la oferta dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación y al adjudicatario cuando esté perfeccionado el contrato.

35 RENUNCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO

Si el proponente a quien se adjudique el contrato, rehúsa o descuida la legalización del mismo o deja de otorgar la fianza de cumplimiento requerida en la minuta del contrato, DISPAC hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y dispondrá de su valor como indemnización de perjuicios.

36 DECLARATORIA DESIERTA O REVOCACIÓN

Procederá la declaratoria de desierta o revocación del proceso de selección en los siguientes eventos:

- a) Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la totalidad de los requisitos y condiciones previstos en los presentes Términos de referencia.
- b) Cuando a juicio de DISPAC, las ofertas presentadas sean inconvenientes técnica o económicamente para los intereses de DISPAC.
- c) Cuando DISPAC considere que el número de propuestas recibidas no le permite formarse un juicio completo, inequívoco y coherente sobre las alternativas realmente disponibles en el mercado.
- d) Cuando no se presente oferta alguna.

La declaratoria de desierta o la revocación del proceso de selección podrán realizarse hasta antes de la firma del contrato.

37 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente a quien se adjudique tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles para legalizar el contrato, contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación del mismo. De no ser así se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y si le es conveniente a DISPAC, estará en libertad de adjudicar nuevamente de acuerdo con los resultados de la evaluación en el orden de elegibilidad resultante. La legalización del contrato incluye la presentación de las pólizas descritas en este documento.

38 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa como tomador, y a favor del asegurado: LA NACION-IPSE Y DISPAC, las garantías que avalen las obligaciones del contrato cumpliendo los requerimientos del **DECRETO 1082 DE 2015 TITULO III EN LA**

SUBSECCION 1 DE LA SECCION 3 DEL CAPITULO 2 a favor de entidades estatales, las cuales deberán constituirse con compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia con sujeción a las correspondientes pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Bancaria: en los siguientes riesgos:

a) Póliza de buen manejo de anticipo:

Para garantizar el buen manejo del anticipo, el contratista deberá mantener asegurado el cien por ciento (100%) del valor total del anticipo a partir de la fecha de firma del contrato con una vigencia igual a la de la liquidación del contrato y seis (6) meses más

b) Póliza de cumplimiento del contrato:

Para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones que de él se deriven, deberá ser por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluido IVA con una vigencia igual a la del plazo para la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

c) Póliza de pagos de salarios y prestaciones sociales:

Para garantizar pago de salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones con motivo de la ejecución del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

d) Póliza de estabilidad de la obra:

Para garantizar la estabilidad de la obra ejecutada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la obra.

e) Póliza de calidad de los bienes suministrados:

Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de un (1) año contado a partir del acta de recibo total a satisfacción.

f) Póliza para la calidad del servicio:

Por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más contados a partir del acta de recibo total a satisfacción. .

g) Póliza de responsabilidad civil extracontractual:

Para garantizar los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros por la ejecución del presente contrato, en la cual debe figurar el CONTRATISTA como Tomador, LA NACION-IPSE Y DISPAC. como asegurados y los terceros afectados como beneficiarios; por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más; Lo anterior en los términos del DECRETO 1082 DE 2015 TITULO III EN LA SUBSECCION 1 DE LA SECCION 3 DEL CAPITULO 2 a favor de ENTIDADES ESTATALES.

h) Póliza contra hurto:

El contratista deberá suscribir una póliza que ampare el hurto de los materiales en bodega y/o instalados, durante la construcción de la obra, a su favor, con vigencia desde antes de la suscripción del acta de inicio, hasta dos años después de suscrita el acta de terminación del contrato, por un valor asegurado igual al valor del contrato que se suscriba.

39 ESTAMPILLAS

Si el Departamento de La Guajira tiene algún impuesto a la contratación, este será a cargo de El Contratista quién lo deberá cancelar en la Tesorería departamental. Igualmente estará a su cargo lo establecido en la Ley 1106 de 2006, Decreto 1050 de 2014, Ley 1697 de 2013.

40 RIESGOS

En general el proponente debe tener en cuenta los riesgos descritos en el contrato IPSE 124 - 2020 clausula vigésima cuarta así como los descritos en la matriz de riesgos que se presenta a continuación donde se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	A partir de cuándo se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Demoras por gestiones de trámites o licencias ambientales. No tramitar con la debida antelación los permisos o licencias ambientales requeridos para este tipo de proyectos	Atraso del cronograma Incremento del presupuesto Afecta la ejecución o entrega de la infraestructura en su totalidad	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Socialización y consecución de permisos de pasos previos al inicio de la obra Solicitar con su debido tiempo el apoyo al Ministerio para el trámite ante las entidades territoriales que expidan las licencias y permisos a cargo de este de acuerdo al compromiso adquirido en la estructuración del proyecto	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Dispac, Contratista, IPSE	Durante la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Requerir acompañamiento por parte de la administración municipal y del Ministerio de Minas y Energía	Permanente
---	------------	---------	-----------	----------------------	---	--	-----------	----------	---	--------------	--	--------------	-------------------	---	-------------	----	---------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	--	------------

2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Variación del costo por usuario más de un 20%	Incremento del presupuesto o Terminación anticipada del contrato	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Validación preliminar de cantidades de materiales y costos por mano de obra con análisis de mercado de los mismos previo a la contratación de las obras. Informe al IPSE de los análisis y requerimientos adicionales si los hay previsto en el cronograma	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo bajo	SI	Área de proyectos, Contratista	Una vez se cuenta con la información presupuestal	Una vez se informa al IPSE la aceptación presupuestal y la necesidad de ampliación (si se requiere)	Realizando el análisis presupuestal y de mercado	Una vez en la etapa de planeación
---	------------	---------	-----------	-----------------------	---	--	-----------	-------------	---	-------------	--	--------	----------	---	-------------	----	--------------------------------	---	---	--	-----------------------------------

3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros:	Demora en el desembolso de los recursos por parte del ministerio de Minas y Energía.	Afecta el equilibrio económico del contrato Demora en la ejecución de actividades , adquisición de equipos y contratación	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Dispac, Contratista	Garantizar en el convenio a firmar con el IPSE, la entrega anticipada de los recursos. Reunión mensual de PAC con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos Exigir en los términos de referencia capacidad financiera alta	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Dispac, IPSE, Contratista	Desde la suscripción del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Trámite oportuno en gestión de cobro y seguimiento permanente al IPSE en todo el ciclo de cobro	Mensualmente
---	------------	---------	-----------	----------------------	--	---	-----------	----------	---	--------------	---------------------	--	--------------	-------------------	---	-------------	----	---------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	---	--------------

4	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Deficiente o inadecuada planeación de la modalidad de contratación	Elaboración de términos inconclusos o difíciles de interpretar. Potenciales reclamaciones y/o demandas por parte de los contratistas o del IPSE en su calidad de contratante de DISPAC. Sobrecostos en la ejecución del proyecto	2	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Dispac, Contratista	Validación por parte del IPSE como contratante de DISPAC, de los términos de referencia del proceso precontractual. Transferir a los contratistas las responsabilidades sobre la validación de la información técnica y económica sobre la que se estructura el proyecto. Asignar al personal adecuado para la elaboración de los términos de referencia.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Dispac, Contratista	Una vez se cuenta con la información del proyecto	Al inicio del contrato	Revisando y completando los requisitos para este trámite	Una vez al inicio
---	---------	---------	--------------	-----------------------	--	--	---	----------	---	-------------	---------------------	---	--------	-------------------	---	-------------	----	---------------------	---	------------------------	--	-------------------

5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto	Alteración del equilibrio contractual	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Dispac, Contratistas	Inclusión en los términos de referencia y contratos de obra e interventoría que toda modificación normativa o regulatoria deberá ser asumida por el contratista	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Dispac, Contratistas	Desde la suscripción del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Revisión periódica de cambio de normas aplicables	Mensualmente
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Afecta el valor del contrato entre las partes Incrementa los gastos de administración Disminuye rentabilidad para DISPAC	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Dispac, Contratista	Inclusión en los términos de referencia y contratos de obra e interventoría que toda modificación normativa o regulatoria deberá ser asumida por el contratista	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Dispac, Contratista	Desde la suscripción del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Revisión periódica de cambio de normas aplicables	Mensualmente

7	Específico	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	El contratista no ejecute la totalidad de los municipios, VEREDAS O COMUNIDADES considerados en la investigación por impedimentos geográficos o de orden público	Demora en la ejecución del trabajo y no se cumpliría con las obligaciones establecidas en el contrato	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	Dispac, Contratista	Contar con el acompañamiento de las autoridades a nivel local, departamental y nacional	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta el día de terminación de la obra	Haciendo seguimiento al trabajo de campo	Mensual
---	------------	---------	-----------	-----------------------	--	---	--------------	----------	---	-------------	---------------------	---	--------	-------------	---	-------------	----	-------------	------------------------------	--	--	---------



8	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos:	Potenciales afectaciones a terceros, personas o edificaciones, con ocasión de las obras que se estarían ejecutando	Pagos por multas o demandas por ocurrencia de siniestros imputables a la ejecución de las obras.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Dispac, Contratista	Exigir la constitución de pólizas de seguros y/o garantías bancarias que amparen el incumplimiento por parte de los contratistas. Establecer en los términos de referencia las deducciones o multas por incumplimientos del contratista no cubiertas por las pólizas.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	Dispac, Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta el día de terminación del contrato	Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista	Mensual
---	---------	---------	-----------	---------------------	--	--	-----------	----------	---	-------------	---------------------	---	--------	----------	---	-------------	----	---------------------	------------------------------	--	--	---------

9	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones asumidas por los contratistas en razón de la celebración, ejecución y liquidación de los contratos	Retrasos en la ejecución de las actividades del proyecto. Incumplimiento en la ejecución del contrato con el IPSE Multas	3=Posible 4= Mayor 7 Riesgo Alto	Dispac	Exigir la constitución de pólizas de seguros y/o garantías bancarias que amparen el incumplimiento por parte de los contratistas. Establecer en los términos de referencia las deducciones o multas por incumplimientos del contratista no cubiertas por las pólizas.	1=Raro 3= Moderado 4 Riesgo Bajo	Si	Dispac, Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta el día de terminación del contrato	Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista	Mensual
---	---------	---------	-----------	-----------------------	---	--	---	--------	---	---	----	---------------------	------------------------------	--	--	---------

10	General	Externo	Planeación	Riesgos Económicos	Comportamiento del mercado, fluctuación de precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	Afecta la ejecución o entrega de los bienes en su totalidad y puede llegar a presentarse desbalances en el presupuesto	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista	Para la mitigación de este riesgo el contratista efectuara contratos fijos con sus proveedores, los cuales especificaran los costos de los materiales y tiempos de entrega	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	Dentro de la Ejecución del proceso	Dentro de la Ejecución del proceso	Dentro de la Ejecución del proceso	Mensual
11	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Indebida ejecución, el valor previsto no cubra la totalidad del suministro, prorrogas de ejecución, mal análisis de costos	Afecta la ejecución o entrega de los bienes en su totalidad	2	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Compra inmediata de materiales	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato y contratista	Dentro de la Planeación y Ejecución del contrato	Dentro de la ejecución del contrato	Dentro de la ejecución del contrato	Mensual

1 2	General	Externo	Ejecución	Riesgos financieros	Teniendo en cuenta el monto, existe la posibilidad que el oferente no cuente con la liquidez suficiente para asumir la ejecución de los trabajos sin respaldo de un anticipo	Afecta la ejecución o entrega de los bienes en su totalidad, así mismo puede llegar a verse afectada en la calidad de los trabajos a ejecutar	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista debe contar con los medios económicos para desarrollar el proyecto	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Dentro de la Planeación y ejecución del contrato	Dentro de la Planeación y ejecución del contrato	Dentro de la Planeación y ejecución del contrato	Mensual
1 3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Catástrofes naturales (terremotos, inundaciones, vientos exorbitantes, incendios no provocados por la intervención o voluntad del hombre).	Afecta la ejecución o entrega de los bienes en su totalidad	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista realizará un análisis de las lluvias y tempestades o cualquier otro tipo de fenómeno natural o ambiental en la zona de ejecución del contrato	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Dentro de la Ejecución del contrato	Dentro de la Ejecución del contrato	Dentro de la Ejecución del contrato	Mensual

1 4	Específico	Externo	Planeación	Riesgos Económicos	Fluctuación del dólar y de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos entre otros	Aumento en el precio de materiales	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Contratista	Adquisición inmediata de materiales a la suscripción del contrato	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Dentro de la Planeación y ejecución del contrato	Dentro de la ejecución del contrato	Adelantar la consecución de los insumos al inicio del contrato con el fin de fijar precios	Mensual
1 5	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales	Cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, asociados a paros u otras situaciones que obstaculicen los sistemas de transporte de insumos y/o personal	Demoras en la instalación y/o entrega del objeto contractual	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Acuerdos y permisos con las comunidades para el normal desarrollo de las obras	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Dentro de la Ejecución del contrato	Entrega final del contrato	Requerir acompañamiento por parte de la administración municipal y líderes comunales	Permanente

6	1	Especifico	Externo	Planeación	Riesgos sociales	Negación de permisos de pasos para la construcción requerida	Afecta la ejecución o entrega de la infraestructura en su totalidad	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Socialización y consecución de permisos de pasos previos al inicio de la obra	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Dentro de la planeación del contrato	Dentro de la ejecución del contrato	Dentro de la planeación y ejecución del contrato	Mensual
---	---	------------	---------	------------	------------------	--	---	-----------	----------	---	--------------	-------------	---	--------------	-------------------	---	-------------	----	-------------	--------------------------------------	-------------------------------------	--	---------

Tabla 1. Identificación de Riesgos

41 ANEXOS

A continuación, se listan los anexos que hacen parte integral de los presentes términos de referencia los cuales podrán ser consultados en el SECOP 2 dentro de los Documentos del proceso:

ANEXO 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2 MODELO DE CARTA AVAL PROPUESTAS

ANEXO 3. CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIO – OFERTA ECONOMICA

ANEXO 4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ANEXO 5. MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO 6. FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA

ANEXO 7. FORMATO EN CASO QUE NO SE OBSERVE EN EL CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO QUIENES SON LOS SOCIOS.

ANEXO 8. RECOMENDACIONES SOCIALIZACION

Elaboró financiera: DIZA ORIGINAL FIRMADO	Revisó Jurídica: JAIMES ORIGINAL FIRMADO	Elaboró técnica: RIBERO ORIGINAL FIRMADO	Responsable del proceso: RODRIGUEZ ORIGINAL FIRMADO
--	---	---	--